



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES, LA CONSULTA SOBRE EL ESTATUS POLÍTICO DE PUERTO RICO Y EL ESCRUTINIO GENERAL

6 DE NOVIEMBRE DE 2012

SEGUNDA PARTE

- ❖ Juntas y Subjuntas de Unidad Electoral
- ❖ Juntas de Colegio
- ❖ Clasificación de Papeletas
- ❖ Escrutinio
- ❖ Anejos

Aprobado: 25 de septiembre de 2012

INTRODUCCIÓN

Con las Elecciones Generales y la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico del martes, 6 de noviembre de 2012, termina el ciclo electoral del presente cuatrienio.

El electorado puertorriqueño recibirá tres (3) papeletas diferentes para seleccionar los candidatos que habrán de regir los destinos de esta Isla y de sus Municipios y una cuarta (4) papeleta para una Consulta de Estatus Político.

En la **papeleta estatal (blanca)** seleccionará un (1) candidato a Gobernador y un (1) Comisionado Residente.

En la **papeleta legislativa (crema)** podrá votar por los siguientes cargos: un(1) Representante de Distrito, dos (2) Senadores de Distrito, un (1) Representante por Acumulación y un (1) Senador por Acumulación.

En la **papeleta municipal (amarilla)** escogerá un (1) candidato a alcalde y un número determinado de Legisladores Municipales, el cual dependerá de la población del Municipio donde emita su voto.

La **papeleta de la Consulta de Estatus (gris)** constará de dos (2) preguntas. En la primera se le preguntará al pueblo si está de acuerdo con mantener la condición política territorial actual de Puerto Rico. En la segunda pregunta se le solicitará al pueblo que escoja entre tres (3) opciones no territoriales.

Por otro lado, los partidos políticos, partido local, candidatos independientes y agrupación de ciudadanos certificada tienen la gran responsabilidad de reclutar y adiestrar miles de funcionarios electorales voluntarios que administren los procesos de votación y escrutinio distribuidos a través de todos los Centros de Votación.

El Reglamento para las Elecciones Generales y para la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico y el Escrutinio General 2012, en adelante, Reglamento de Elecciones y los Manuales de Procedimientos pretenden servir de guía para facilitar la capacitación de funcionarios electorales involucrados en estos procesos, a la vez que establecen las normas para la administración efectiva y equitativa de los trabajos en los diferentes niveles del quehacer electoral antes, durante y después de la votación en los colegios, así como en el escrutinio general.

Para lograr esto el Manual ha sido dividido en dos (2) partes como sigue:

1ra. Parte

Disposiciones Generales

Comisión Estatal de Elecciones

Comisiones Locales

Procedimientos Especiales:

Colegio de Añadidos a Mano en el Centro de Votación (Unidad Electoral)

Colegio de Añadidos a Mano en las Instituciones Hospitalarias

Colegio de Fácil Acceso en el Centro de Votación (Unidad Electoral)

Colegio de Fácil Acceso en el Domicilio (Voto Ausente)

Anejos

2da. Parte

Juntas y Subjuntas de Unidad Electoral

Juntas de Colegio

Clasificación de Papeletas

Escrutinio

Anejos

TABLA DE CONTENIDO

2^{da} PARTE

JUNTA Y SUBJUNTA DE UNIDAD: FUNCIONES, DEBERES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTES Y DURANTE EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES Y LA CONSULTA DE ESTATUS

Sección 1	JUNTA Y SUBJUNTA DE UNIDAD	9
1.1	Constitución	9
1.2	Legisladores Municipales	9
1.3	Presidente de la Junta de Unidad Electoral	9
1.4	Decisiones	10
1.5	Quórum	10
1.6	Delito abandonar labores	10
Sección 2	FUNCIONES y Deberes DE LA JUNTA DE UNIDAD ELECTORAL EL LUNES, 5 DE NOVIEMBRE 2012, DÍA ANTERIOR AL DE LAS ELECCIONES GENERALES	10
2.1	Instalar las casetas y urnas	11
2.2	Rotular las urnas	11
2.3	Cerciorarse de la existencia de una mesa.....	11
2.4	Verificar que haya energía eléctrica y bombillas.....	11
2.5	Verificar la disponibilidad y ubicación de facilidades sanitarias.....	11
2.6	Garantizar la apertura del Centro de Votación	11
2.7	Conseguir la mesa y sillas a ser utilizadas por la Subjunta de Unidad.....	11
2.8	Identificar y rotular	12
2.9	Identificar y rotular espacios de estacionamiento para los electores con Impedimentos.....	12
2.10	Establecer límites de cien (100) metros	12
2.11	Notificación a la Comisión Local	12
Sección 3	FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD EL MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN LA COMISIÓN LOCAL (JIP)	13

Sección 4	FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD EL MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL CENTRO DE VOTACIÓN ENTRE 6:30 A.M. Y 8:00 A.M.....	14
4.1	Usarán como Centro de Operaciones la Oficina del Director.....	14
4.2	Los Coordinadores y Subcoordinadores se mostrarán sus nombramientos.....	14
4.3	Distribuir el material a las Juntas de Colegio y Subjunta de Unidad Electoral	14
4.4	Se iniciará la cumplimentación del Acta de Incidencias	14
4.5	De faltar algún material	15
4.6	Anunciarán, a viva voz, la hora de apertura y cierre de los Colegios	15
4.7	Se asegurarán que los funcionarios de la Junta y Subjunta de Unidad y cada Junta de Colegio, llenen la hoja de asistencia	15
Sección 5	FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD DESPUÉS QUE SE ABRAN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN (8:00 A.M. A 3:00 P.M.)	15
5.1	Podrá designar y tomar juramentos	15
5.2	Será responsable de mantener el orden	15
5.3	Mantendrá despejados los predios del Centro de Votación	16
5.4	Aplicará las normas relativas a la prohibición de propaganda política	16
5.5	Velará por que no se interrumpa el libre acceso de los electores	16
5.6	Verificará que el Centro de Información a los electores esté preparado	16
5.7	Velará por el cumplimiento de la hora de apertura y cierre de los colegios	16
5.8	Será responsable de certificar, no más tarde de las 9:00 a.m. el número de comensales	16
5.9	Resolverá querellas o controversias por unanimidad	16
5.10	Los miembros de la Junta de Unidad	16
5.11	De no ser electores de la Unidad, pero sí del Precinto y haber llegado en o antes de las 8:00 a.m.	17
Sección 6	FUNCIONES DE LA JUNTA DE UNIDAD ELECTORAL DESPUÉS DE CERRADOS LOS COLEGIOS.....	17
6.1	Después de votar, se constituyen nuevamente en Junta.....	17
6.2	Se mantendrán en alerta	18

6.3	Recibirán de los Colegios la primera copia del Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal del Colegio de Votación	18
6.4	Se asegurarán de que los informes estén correctos.....	18
6.5	Una vez terminada el Acta Núm. 1 de Unidad Electoral Estatal.....	18
6.6	La Junta de Unidad procederá a preparar el Resumen Núm. 1 del Acta de Unidad Estatal (Acta 1)	18
6.7	Luego colocarán el original del Resumen Núm. 1 (Acta 1) en el Sobre Núm. 7.....	19
6.8	Anotarán en el Acta de Incidencias	19
6.9	Cumplimentarán el Acta Núm. 2 de Unidad Electoral Legislativa y el Acta Núm. 3 de Unidad Electoral Municipal Se iniciará la cumplimentación del Acta de Incidencias	19
6.10	Llenarán el Resumen Núm. 2 del Acta de Unidad Legislativa y Municipal (Acta 2)	19
6.11	Repetirán los pasos 6.9 y 6.10 para la papeleta de la Consulta de Estatus con respecto al Acta Núm. 4 y el Resumen de Acta Núm. 3	19
6.12	Recibirán los maletines.....	19
6.13	La Junta distribuirá las Actas Núm. 1, 2, 3 y 4	19
6.14	Entregarán las Actas y Maletines a la Comisión Local	20
Sección 7	FUNCIONES Y DEBERES DE LAS SUBJUNTAS DE UNIDAD ELECTORAL....	20
7.1	No más tarde de las 6:00 a.m. del martes, 6 de noviembre de 2012.....	20
7.2	No más tarde de las 7:30 a.m. del día del evento	20
7.3	La Subjunta de Unidad	21
7.4	Las instrucciones que se den a los electores deben.....	21
7.5	El Centro de Información operará hasta las 2:55 p.m.	22
7.6	Será responsabilidad de la Subjunta de Unidad	22
7.7	Sustituciones en la Junta y Subjunta de Unidad.....	22



**JUNTAS DE COLEGIO
COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS
EN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN**

Sección 8	CREACIÓN DE LA JUNTA DE COLEGIO	23
8.1	Constitución	23
8.2	Requisitos.....	24
8.3	Decisiones	24
8.4	Prohibiciones.....	24
Sección 9	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE COLEGIO.....	25
9.1	En cualquier momento antes del cierre de los Colegios	25
9.2	De faltar algún Inspector en Propiedad.....	25
9.3	Un Coordinador o Subcoordinador de Unidad podrá sustituir a un Funcionario de Colegio	25
Sección 10	FUNCIONES DEL INSPECTOR EN PROPIEDAD EN LA JUNTA DE COLEGIO.	25
10.1	Los Inspectores en Propiedad.....	25
10.2	De no haber ningún funcionario para desempeñar las funciones.....	26
10.3	Los Inspectores que representan al MUS, PPR, PPT, Partido Local, Candidato Independiente y Agrupación de Ciudadanos Certificada tendrán las siguientes funciones	26
Sección 11	FUNCIONES DE LOS INSPECTORES SUPLENTE	27
11.1	Velar por que se mantenga el orden	27
11.2	Verificar, mediante la lámpara de luz ultra violeta	27
11.3	Cuando el espacio disponible en el Colegio de Votación lo permita.....	27
11.4	Verificar con la lámpara	27
11.5	Entregar las Actas de Escrutinio de Colegio.....	27
Sección 12	FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS	28
12.1	Los Secretarios de Colegio se localizarán en la mesa o escritorio.....	28
Sección 13	PROCEDIMIENTOS EN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES, ANTERIOR AL PROCESO DE VOTACIÓN	29
13.1	Las Juntas de Colegio se constituirán	29
13.2	Recibo de Material Electoral.....	30
13.3	La Junta de Colegio se trasladará inmediatamente al salón	30
Sección 14	APERTURA DEL MALETÍN Y VERIFICACIÓN DEL MATERIAL	32

14.1	Localizarán las identificaciones para los funcionarios.....	32
14.2	Sacarán del maletín la Lista de Cotejo	32
14.3	Procederán entonces a distribuir las Listas de Votantes.....	33
14.4	Si faltare algún material se notificará a la Junta de Unidad Electoral de inmediato	33
Sección 15	CONTEO DE PAPELETAS Y ANOTACIÓN DE INICIALES.....	33
15.1	Los Inspectores en Propiedad contarán las papeletas estatales y de la Consulta de Estatus	33
15.2	Los Secretarios contarán y escribirán sus iniciales.....	34
15.3	Toda papeleta deberá tener las iniciales de por lo menos dos (2) Funcionarios de Colegio.....	34
15.4	Los Funcionarios de Colegio que llegaren después de concluido el procedimiento.....	34
Sección 16	DISTRIBUCIÓN DEL ENVASE DE TINTA, LÁMPARA Y PAPELETAS.....	35
16.1	Los Inspectores distribuirán los materiales	35
16.2	Realizado todo lo anterior, se procederá a guardar en el maletín.....	35
Sección 17	ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO	35
Sección 18	PROCESOS DURANTE EL PERIODO DE VOTACIÓN.....	35
Sección 19	RECUSACIÓN DE UN ELECTOR.....	40
Sección 20	FUNDAMENTOS O CAUSALES PARA RECUSAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES	41
20.1	La recusación efectuada en el sobre especial de papeleta recusada.....	43
Sección 21	CIERRE DE COLEGIO Y FILA CERRADA	44
Sección 22	VOTACIÓN DE LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DE UNIDAD ELECTORAL.....	44
Sección 23	VOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE COLEGIO	45
PROCESO DE ESCRUTINIO EN EL COLEGIO DE VOTACIÓN		
Sección 24	PROHIBICIONES.....	45
24.1	Fase Preliminar del Escrutinio.....	46
24.2	Disposición de papeletas sobrantes.....	47

24.3	Disposición de las papeletas dañadas por el elector.....	47
24.4	Cuadre de papeletas recibidas.....	50
24.5	Cuadre de electores que votaron, según la lista.....	51
Sección 25	APERTURA DE LAS URNAS Y EXAMEN DE LAS PAPELETAS Y LOS SOBRES ESPECIALES DE RECUSACIÓN.....	53
25.1	Las urnas se abrirán	53
25.2	Mientras los Secretarios proceden con el cuadro de Listas.....	53
25.3	Durante el proceso de escrutinio y de preparación de las Actas de Escrutinio.....	53
25.4	Conteo de Papeletas, sobres Especiales de Recusación y Verificación de Iniciales de los Funcionarios de Colegio en las Papeletas.....	53
25.5	Descuadre de Menos.....	55
25.6	Descuadre de Más.....	55
25.7	Papeletas sin iniciales.....	56
Sección 26	DEFINICIONES DE PAPELETAS DE ACUERDO A COMO ESTÉN VOTADAS..	57
Sección 27	CLASIFICACIÓN EN GRUPOS PRINCIPALES.....	58
27.1	Examen e inutilización de las Votadas en Blanco.....	59
27.2	Las Protestadas (Sobre Núm. 3).....	60
27.3	Las No Adjudicadas (Sobre Núm. 4).....	60
27.4	Clasificación y Conteo de las Votadas bajo el PNP.....	61
Sección 28	ADJUDICACIÓN DEL NÚMERO BASE.....	62
Sección 29	ADJUDICACIÓN DE PAPELETAS MIXTAS.....	63
29.1	Las reglas básicas para la adjudicación.....	63
29.2	Anoten los votos ganados en la línea de los “MÁS” (+) y los votos perdidos en la línea de los “MENOS” (-).....	64
Sección 30	ADJUDICACIÓN DE PAPELETAS VOTADAS POR CANDIDATURA.....	65
Sección 31	CUADRE DEL ACTA DE ESCRUTINIO.....	66
Sección 32	INSPECTORES SUPLENTE LLEVAN LA PRIMERA COPIA DEL ACTA NÚM. 1 DE ESCRUTINIO ESTATAL DEL COLEGIO DE VOTACIÓN A LA JUNTA DE UNIDAD.....	68

Sección 33	ESCRUTINIO DE LAS PAPELETAS LEGISLATIVAS.....	68
33.1	Cuadre de Papeletas Recibidas y Total de Electores que Votaron, según la Lista.....	69
33.2	Apertura de la Urna y Escrutinio de la Papeleta Legislativa	69
Sección 34	ESCRUTINIO DE LAS PAPELETAS MUNICIPALES	69
Sección 35	ESCRUTINIO DE LA PAPELETA DE LA CONSULTA DE ESTATUS	70
Sección 36	TERMINACIÓN DEL ESCRUTINIO Y ENTREGA A LA JUNTA DE UNIDAD ..	70
36.1	Deben asegurarse que el siguiente material haya quedado en bolsa plástica, conforme a continuación se indica.....	70
36.2	Todo el material tiene que venir dentro del maletín, el cual será cerrado y sellado	70
36.3	La Junta de Colegio entonces se trasladará hasta donde esté ubicada la Junta de Unidad	70

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE PAPELETAS Y REGLAS DE ESCRUTINIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS VOTOS

Sección 37	CLASIFICACIÓN DE PAPELETAS.....	72
37.1	Papeleta Adjudicada	72
37.2	Papeleta No Adjudicada.....	72
37.3	Papeleta Dañada.....	72
37.4	Papeleta Sobrante.....	72
37.5	Papeleta Recusada.....	72
37.6	Papeleta Nula.....	72
Sección 38	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PAPELETAS ESTATALES	73
38.1	Para adjudicar el voto íntegro en la papeleta estatal.....	73
38.2	Para adjudicar votos mixtos en la papeleta estatal.....	75
38.3	Para adjudicar votos por candidatura en la papeleta estatal.....	78
Sección 39	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VOTOS ÍNTEGROS Y MIXTOS EN LAS PAPELETAS LEGISLATIVAS.....	80
39.1	Para la adjudicación del voto íntegro en la papeleta legislativa	80
39.2	Adjudicación de votos mixtos en la papeleta legislativa	83

Sección 40	CRITERIOS PARA ADJUDICAR VOTOS POR CANDIDATURA EN LA PAPELETA LEGISLATIVA.....	90
Sección 41	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PAPELETAS MUNICIPALES.....	94
41.1	Para adjudicar votos íntegros en la papeleta municipal.....	94
41.2	Para adjudicar votos mixtos en la papeleta municipal	95
41.3	Para adjudicar papeletas votadas por candidatura en la papeleta municipal.....	100
Sección 42	REGLAS GENERALES A APLICAR EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS VOTOS....	101
42.1	Intención del elector (R. 85).....	101
42.2	Marcas al dorso de la papeleta (R. 86).....	101
42.3	Puntos en las papeletas y otras marcas inconsecuentes (R. 87).....	101
42.4	Papeletas recusadas (R. 88 a R. 90).....	101
42.5	Marcas que tocan otros cuadrantes o candidatos; intención del elector (R. 93).....	101
42.6	Marca que cruza cuadrantes Gobernador y Comisionado Residente (R. 94).....	102
42.7	Marca que cruza más de dos (2) cuadrantes (R.95).....	102
42.8	Marca que toca dos (2) candidatos por acumulación (R. 96).....	103
42.9	Marca en los títulos de las columnas de Representantes o Senadores por Acumulación (R.97).....	103
42.10	Marcas dentro de la misma columna del partido político bajo cuya insignia se votó (R. 98).....	103
42.13	Nombres e iniciales permitidas fuera de Nominación Directa (R. 101).....	104
42.14	Papeletas con nombres escritos o tachados (R. 102).....	105
42.15	Otras marcas (R. 103).....	107
42.16	Marcas en lápiz u otros (R. 104).....	107
42.17	Procedimiento a seguir si no hay acuerdo en la adjudicación de papeletas (esta regla será de aplicación en el Escrutinio General).....	107

Sección 43	Reglas Especiales de adjudicación de papeletas en el Escrutinio para la Consulta de Estatus Político de Puerto Rico.....	108
ANEJOS	110



2^{da} PARTE

JUNTA Y SUBJUNTA DE UNIDAD: FUNCIONES, DEBERES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTES Y DURANTE EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES Y LA CONSULTA DE ESTATUS

Sección 1 JUNTA Y SUBJUNTA DE UNIDAD

1.1 Constitución

Se constituye una Junta y una Subjunta de Unidad Electoral integrada por un Coordinador y un Subcoordinador respectivamente en representación de cada partido político, partido local y candidato independiente donde lo hubiere. Éstos serán nombrados y juramentados por el Comisionado Local del Partido Político o Candidato Independiente. Para la representación de las Agrupaciones de Ciudadanos Certificadas, refiérase al Reglamento de la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico.

1.2 Legisladores Municipales

Los candidatos a Legisladores Municipales de los partidos políticos podrán ser miembros de la Junta y la Subjunta de Unidad Electoral. Ningún Candidato a Legislador Municipal podrá ser miembro de una Junta de Colegio.

1.3 Presidente de la Junta de Unidad Electoral

Presidirá la Junta de Unidad Electoral el Coordinador del partido político que obtuvo la mayoría de votos para el cargo de Gobernador en las Elecciones Generales precedentes y en su ausencia presidirá el Subcoordinador de dicho

partido político. En ausencia de ambos, preside los trabajos el Coordinador del segundo partido político de mayoría.

1.4 Decisiones

Las decisiones se tomarán por unanimidad de los miembros presentes y de no haberla, se elevará a la Comisión Local. Ningún miembro de esta Junta podrá actuar por sí solo y tomar decisiones sin el consentimiento de la misma. Ningún Coordinador o Subcoordinador podrá por sí solo entrar a los Colegios de Votación a impartir instrucciones ni a intervenir con los Funcionarios con excepción de los miembros de su propio partido político.

1.5 Quórum

El quórum se establecerá con la presencia de dos (2) de los miembros de partidos políticos distintos.

1.6 Delito abandonar labores

Será delito electoral abandonar sus labores sin haber terminado en forma continua los trabajos y procedimientos de escrutinio. (Artículo 12.005 del Código Electoral)

Sección 2 FUNCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE UNIDAD ELECTORAL EL LUNES, 5 DE NOVIEMBRE 2012, DÍA ANTERIOR AL DE LAS ELECCIONES GENERALES

No más tarde de la 1:00 p.m. del lunes, 5 de noviembre de 2012, se constituye la Junta de Unidad en la Junta de Inscripción Permanente (JIP), para recibir los materiales y partir a los Centros de Votación para preparar los Colegios de Votación de su Unidad Electoral.

- 2.1 Instalar las casetas y urnas** - Instalar tres (3) casetas regulares y una (1) caseta especial para personas con impedimentos y cuatro (4) urnas en cada Colegio. Identificar los Colegios de Votación en la puerta de acceso y colocar los carteles de papeletas modelos y otros dentro del Colegio.
- 2.2 Rotular las urnas** estatal, legislativa, municipal y de la Consulta con los pegadizos correspondientes enviados por la CEE.
- 2.3 Cerciorarse de la existencia de una mesa** o escritorio y al menos 12 sillas en cada Colegio de Votación.
- 2.4 Verificar que haya energía eléctrica y bombillas.**
- 2.5 Verificar la disponibilidad y ubicación de facilidades sanitarias.**
- 2.6 Garantizar la apertura del Centro de Votación** y sus Colegios para las 6:00 a.m. del día de las Elecciones.

Debe hacerse la coordinación correspondiente con la persona a cargo de las llaves del Centro de Votación y de todos los Colegios a utilizarse, incluyendo la oficina con facilidades telefónicas y máquina de facsímil. Como parte de esta coordinación, la Junta será responsable de conocer el nombre, dirección, teléfono y toda aquella información pertinente que ayude a localizar a dicha persona encargada de las llaves a la mayor brevedad, en caso de emergencia o necesidad.

- 2.7 Conseguir la mesa y sillas a ser utilizadas por la Subjunta de Unidad** y coordinar el lugar donde se localizarán, el cual debe ser en la entrada principal del Centro de Votación.

2.8 Identificar y rotular con el número uno (1) y el rótulo de “**Colegio de Fácil Acceso**”, el Colegio más apropiado y adecuado para el voto de los electores con impedimentos. Dicho Colegio deberá ubicarse en la primera (1era) planta del Centro de Votación. Los materiales para rotular e identificar el “Colegio de Fácil Acceso” se recibirán en un paquete separado. De la misma forma se identificará el Colegio para Votar Añadido a Mano, el cual llevará una caseta especial para electores con impedimentos y una urna donde se colocarán los sobres con las cuatro (4) papeletas.

2.9 Identificar y rotular espacios de estacionamiento para los electores con impedimentos y coordinar con la Policía de Puerto Rico la vigilancia de los mismos.

2.10 Establecer límites de cien (100) metros dentro de los cuales no se permitirá ningún tipo de propaganda política, ni interrupción del libre acceso de los electores, ni que se le interrogue o pregunte sobre la forma en que vayan a votar o hayan emitido su voto. Deberán informar a la Comisión Local de esta decisión por escrito en el formulario provisto para esos fines, especificando los límites en la Lista de Cotejo de preparación del Centro de Votación. Al día siguiente le informarán a la Policía de los límites establecidos.

2.11 Notificación a la Comisión Local

No más tarde de las 4:00 p.m. se hará un informe personalmente, vía telefónica o facsímil, a la Comisión Local de las gestiones realizadas sobre estos asuntos.

Sección 3

FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD EL MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN LA COMISIÓN LOCAL (JIP)

No más tarde de las **5:30 a.m.** del martes, 6 de noviembre de 2012 se constituye la Junta de Unidad Electoral en la Sede de la Comisión Local para:

- a. **entregar el informe** de la gestión preparatoria del Centro de Votación, si no lo entregó el día anterior.
- b. **presentar su nombramiento y su Tarjeta de Identificación Electoral (TIE)**
- c. **sincronizar los relojes** con el del Presidente de la Comisión Local.
- d. **para recibir el material electoral de su unidad deben estar presentes** por lo menos dos (2) de los Coordinadores de diferentes partidos políticos, miembros de la Junta de Unidad Electoral concerniente. Si al concluir la distribución de los materiales a las Juntas de Unidad debidamente constituidas, hubiere alguna Junta sin constituir, se procederá entonces a hacer la entrega al miembro de dicha Junta que esté presente.

En todo vehículo que se transporte material electoral hacia una Unidad deberán de ir por lo menos dos (2) Coordinadores pertenecientes a partidos políticos distintos, excepto en aquellos casos en que sólo haya un Coordinador presente. Cuando se transporte el material electoral de una Unidad a la Sede de la Comisión Local y sólo hubiere un Coordinador presente se hará el esfuerzo de localizar un representante de otro partido político para transportar el mismo. La Junta de Unidad deberá agotar todos los recursos disponibles para obtener un vehículo adecuado para transportar el material. Cuando por la cantidad de material a transportarse no sea posible obtener dicho vehículo, se notificará a la

Comisión Local del Precinto concerniente para que determine la forma en que se hará la distribución. No se permitirá el uso de vehículos de campaña política a los fines de recibir, distribuir y devolver material electoral.

Sección 4 FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD EL MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL CENTRO DE VOTACIÓN ENTRE 6:30 A.M. Y 8:00 A.M.

4.1 Usarán como Centro de Operaciones la Oficina del Director de la escuela o Centro de Votación donde tendrán acceso al teléfono y máquina de facsímil (de haberlo) o cualquier otra oficina que disponga de estas facilidades.

4.2 Los Coordinadores y Subcoordinadores se mostrarán sus nombramientos y Tarjeta de Identificación Electoral (TIE) y procederán a sincronizar los relojes, incluyendo el reloj de los Inspectores en Propiedad.

4.3 Distribuirán el material a las Juntas de Colegio y Subjunta de Unidad Electoral. En ambos casos deberá haber, por lo menos, dos (2) Inspectores de diferentes partidos políticos para proceder a la entrega.

4.4 Iniciarán la cumplimentación del Acta de Incidencias de la Unidad Electoral. Una vez se entregue el material a la Juntas de Colegio y a la Subjunta de Unidad, la Junta de Unidad procederá a revisar el material electoral que le ha sido asignado de acuerdo a la hoja de cotejo que se incluye en su maletín. En dicho maletín, le serán enviadas cincuenta (50) papeletas estatales, legislativas, municipales y de la Consulta de Estatus de cada una en paquetes sellados para suplir a los Colegios en caso de necesidad. La Junta de Unidad deberá contar estas papeletas y anotará dicha cantidad en el Acta de Incidencias, solo si tiene

que abrirlos para suplir papeletas a algún Colegio. Se colocarán las identificaciones oficiales correspondientes a su cargo.

4.5 De faltar algún material a nivel de la Unidad Electoral o Colegio lo notificará a la Comisión Local. La Junta de Unidad tomará nota del material que le falte, verificará si hay algún colegio que carece de material electoral y procederá a suplirle del material que se le proveyó para estos propósitos. De no poder suplir el material procederá a rendir un informe notificándole a la Comisión Local por la vía más rápida a su disposición.

4.6 Anunciarán, a viva voz, la hora de apertura y cierre de los Colegios.


4.7 Se asegurarán que los funcionarios de la Junta y Subjunta de Unidad y cada Junta de Colegio, llenen la hoja de asistencia, las recogerán en la mañana y las entregarán a la Subjunta de Unidad para ser cotejadas en la Lista Alfa Precintal o Municipal. Esta hoja incluirá el municipio, precinto, unidad, colegio, número electoral, nombre en letra de molde, dirección, teléfono, función que desempeña, partido político al que representa, la firma e iniciales. Luego se la devolverá para distribuir las copias. El original se envía en el maletín de Unidad.

Sección 5 FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE UNIDAD DESPUÉS QUE SE ABRAN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN (8:00 A.M. A 3:00 P.M.)

5.1 Podrá designar y tomar juramentos a los funcionarios sustitutos, incluyendo a los Subcoordinadores de Unidad Electoral sustitutos.

5.2 Será responsable de mantener el orden. Cualquier problema de orden será atendido en primera instancia, mediante la persuasión y el diálogo, por la Junta

de Unidad Electoral. Una vez agotados los recursos a su alcance podrá acudir a la Policía.

- 
- 5.3 **Mantendrá despejados los predios del Centro de Votación** de los electores que han votado y de otras personas ajenas al proceso.
 - 5.4 **Aplicará las normas relativas a la prohibición de propaganda política** dentro de los cien (100) metros de la estructura del Centro de Votación.
 - 5.5 **Velará por que no se interrumpa el libre acceso de los electores**, ni se les interrogue o pregunte sobre la forma en que vayan a votar o hayan emitido su voto, dentro de los cien (100) metros de la estructura del Centro de Votación, entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. del martes, 6 de noviembre de 2012.
 - 5.6 **Verificará que el Centro de Información a los electores esté preparado** para comenzar a ejercer sus funciones no más tarde de las 7:30 a.m.
 - 5.7 **Velará por el cumplimiento de la hora de apertura y cierre de los colegios**, basada en la sincronización previa de relojes efectuada en la Comisión Local.
 - 5.8 **Será responsable de certificar, no más tarde de las 9:00 a.m. el número de comensales** a los cuales se les brindará almuerzo.
 - 5.9 **Resolverá querellas o controversias por unanimidad.** De no haberla, referirá la misma a la Comisión Local.
 - 5.10 **Los miembros de la Junta de Unidad** que sean electores de la propia Unidad procederán a votar en el Colegio que les corresponda durante el día, antes del cierre del mismo. Al momento de la votación, seguirán el procedimiento que se sigue con todos los electores previo a la entrega de las papeletas.

5.11 De no ser electores de la Unidad, pero sí del Precinto y haber llegado en o antes de las 8:00 a.m. votarán en el Colegio Núm. 1 de la Unidad, antes del cierre de las 3:00 p.m. presentando su nombramiento. Sus nombres y datos electorales se añaden a la Lista del Colegio, la cual deberá ser firmada por ellos.


Se advierte que:

- a. Los Funcionarios de Colegio o de Unidad Electoral que lleguen después de las 8:00 a.m., no podrán votar en ningún Colegio del Centro de Votación asignado a trabajar, salvo que sean electores de dicha Unidad.**
- b. Electores de un precinto determinado no podrán ser funcionarios ni votar bajo ninguna circunstancia en otro precinto.**

Sección 6 FUNCIONES DE LA JUNTA DE UNIDAD ELECTORAL DESPUÉS DE CERRADOS LOS COLEGIOS

6.1 Después de votar, se constituyen nuevamente en Junta. Luego de cerrados los Colegios y verificado que ningún Colegio necesita material adicional se recogerá todo el material de la Unidad Electoral. En caso de que hayan tenido que abrir los paquetes de papeletas, inutilizarán las sobrantes de la Unidad trazando una línea horizontal que pase por los cuadrantes de las insignias de los partidos políticos y anotarán, en la faz de cada papeleta la palabra “Sobrante”. En el caso de la papeleta de la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico las inutilizarán cruzándolas con una línea horizontal de un extremo a otro atravesando los encasillados del Sí y del No. Luego trazarán una línea horizontal de un extremo a otro por debajo de los emblemas de las opciones de Estatus. Este material inutilizado lo pondrán en el maletín de la Junta de Unidad

Electoral. De no haber tenido que abrir algún paquete lo devolverán intacto, sin inutilizar las papeletas y anotarán este hecho en el Acta de Incidencias. Dejarán afuera las Actas Núm. 1, 2, 3 y 4 de Unidad, los Resúmenes de dichas Actas y el Acta de Incidencias.

- 
- 6.2 **Se mantendrán en alerta** resolviendo los problemas que surjan en los Colegios mientras se celebra el escrutinio, sin intervenir en la adjudicación de los votos.
- 6.3 **Recibirán de los Colegios la primera copia del Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal del Colegio de Votación,** la primera copia del Acta Núm. 2 de Escrutinio Legislativo del Colegio de Votación, la primera copia del Acta Núm. 3 de Escrutinio Municipal del Colegio de Votación y finalmente la primera copia del Acta Número 4 de Escrutinio de la Consulta de Estatus. A base de éstas cumplimentarán las Actas de Unidad Electoral 1, 2, 3 y 4 respectivamente.
- 6.4 **Se asegurarán de que los informes estén correctos.** De los informes no estar correctos se devolverán a la Junta de Colegio para su corrección.
- 6.5 **Una vez terminada el Acta Núm. 1 de Unidad Electoral Estatal,** la firmarán y distribuirán la copia de los partidos políticos. El original de cada Acta de Unidad se colocará en el Sobre Núm. 9.
- 6.6 **La Junta de Unidad procederá a preparar el Resumen Núm. 1 del Acta de Unidad Estatal (Acta 1).** Una vez terminado el Resumen Núm. 1 (Acta 1) y sea firmado por los miembros de la Junta, procederán a transmitir el original vía facsímil (donde lo hubiere) a la Comisión Local.

- 6.7** Luego colocarán el original del Resumen Núm. 1 (Acta 1) en el Sobre Núm. 7 y lo entregarán a los Subcoordinadores de Unidad quienes procederán de inmediato a llevarlo a la sede de la Comisión Local.
- 6.8** Anotarán en el Acta de Incidencias el nombre de los Subcoordinadores que salgan a entregar el Resumen Núm. 1 del Acta de Unidad Estatal (Acta 1). Deberán estar presentes por lo menos, dos (2) Subcoordinadores de distintos partidos políticos para hacer la entrega.
- 6.9** Cumplimentarán el Acta Núm. 2 de Unidad Electoral Legislativa y el Acta Núm. 3 de Unidad Electoral Municipal, a medida que vayan recibiendo las Actas de los Colegios y luego los Coordinadores las firmarán y distribuirán las copias de los partidos políticos.
- 6.10** Llenarán el Resumen Núm. 2 del Acta de Unidad Legislativa y Municipal (Acta 2), la firmarán y la enviarán vía facsímil a la Comisión Local. El original de este Resumen Núm. 2 (Acta 2) se colocará en el Sobre Núm. 8.
- 6.11** Repetirán los pasos 6.9 y 6.10 para la papeleta de la Consulta de Estatus con respecto al Acta Núm. 4 y el Resumen de Acta Núm. 3. En estos casos se entregarán copias de las Actas al Representante de la Agrupación de Ciudadanos Certificada.
- 6.12** Recibirán los maletines con el material electoral de cada Colegio, mediante recibo.
- 6.13** La Junta distribuirá las Actas Núm. 1, 2, 3 y 4 de la siguiente manera: el original de cada Acta de Unidad será colocado en el Sobre Núm. 9 y se incluirá dentro del

maletín de material de la Unidad. Con las Actas incluirán también las primeras copias de los Informes de Colegio que dieron base a la preparación de éstas, así como las Actas de Incidencias correspondientes a los mismos, más el original del Acta de Incidencias de la Junta.

La primera copia de las Actas Núm. 1, 2, 3 y 4 de Unidad serán colocadas en el Sobre Núm. 8 identificado para la Comisión Local. Dicho sobre incluirá también el original del Resumen Núm. 2 del Acta de Unidad Legislativa y Municipal (Acta 2) y del Resumen Núm. 3 del Acta de Unidad Núm. 4 de la Consulta de Estatus. Además incluirán la primera copia del Acta de Incidencias de la Unidad y lo entregarán a la mano al Presidente de la Comisión Local.

Las copias 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán entregadas al Coordinador de Unidad de cada partido político, distribuyéndose las mismas como se indica en el Acta.

6.14 Entregarán las Actas y Maletines a la Comisión Local.

Sección 7 FUNCIONES Y DEBERES DE LAS SUBJUNTAS DE UNIDAD ELECTORAL

7.1 No más tarde de las 6:00 a.m. del martes, 6 de noviembre de 2012 las Subjuntas de Unidad se constituirán en el Centro de Votación, mostrarán sus nombramientos y se cerciorarán que estén abiertos los Colegios. Procederán además, a inspeccionar los Colegios de Votación asegurándose de que todo esté en orden.

7.2 No más tarde de las 7:30 a.m. del día del evento las Subjuntas estarán ofreciendo servicios a los electores en el lugar que la Junta de Unidad estableció como Centro de Información. A tales fines utilizarán las Listas de electores que

serán suplidas por la Junta de Unidad: Alfa-Precintal o Municipal, Alfa-Numérica y el Desglose de Sectores. Su función principal será orientar e informar a los electores que así lo soliciten, el Colegio donde le corresponde votar, incluyendo el Colegio de Fácil Acceso. Además, entrevistarán y referirán a los electores que no aparecen en lista al Colegio de Añadidos a Mano.

- 7.3 La Subjunta de Unidad** verificará en la Lista Alfa Precintal que todos y cada uno de los funcionarios sean electores del Precinto. De encontrarse que un funcionario no es elector del Precinto, la Subjunta lo notificará a la Junta de Unidad quien será responsable de notificarle al funcionario que no puede ejercer como tal. En los casos de sustitución, se seguirá el mismo procedimiento anterior y además, la Subjunta deberá notificar a la Junta de Colegio de la sustitución.

Se advierte que, los funcionarios de Colegio o de Unidad que lleguen después de las 8:00 a.m., no podrán votar en ningún Colegio del Centro de Votación asignado a trabajar, salvo que sean electores de dicha Unidad y voten en su Colegio.

- 7.4 Las instrucciones que se den a los electores deben** tener la aprobación de todos los miembros de la Subjunta. Constituirá delito electoral ofrecer, a sabiendas, información incorrecta respecto al lugar que le corresponde votar a un elector, pudiéndose aplicar a estos efectos las disposiciones penales contenidas en los Artículos 12.012 y 12.022 del Código Electoral.

7.5 El Centro de Información operará hasta las 2:55 p.m. hora en que, los miembros de la Subjunta que no sean electores de la Unidad, pero si del Precinto, procederán a votar de conformidad con la Regla 49. Una vez hayan votado todos los miembros de la Subjunta con derecho a ello, entregarán a la Junta de Unidad las Listas utilizadas en el Centro de Información. Además, deberán estar disponibles para ayudar a la Junta de Unidad en sus tareas, según se les requiera.

7.6 Será responsabilidad de la Subjunta de Unidad entregar en Sobre sellado (Sobre Núm. 7) a la Comisión Local de su Precinto el original del Resumen Núm. 1 del Acta de Unidad Estatal (Acta 1), utilizando para ello el medio de transportación más rápido a su disposición.

7.7 Sustituciones en la Junta y Subjunta de Unidad

- a. Se podrá sustituir a un miembro de la Junta o Subjunta de Unidad luego de comenzados los trabajos, en caso de ausencia justificada.
- b. Un funcionario de colegio podrá sustituir a un coordinador o subcoordinador de Unidad solamente cuando haya representación de un solo partido político en la Junta o Subjunta de Unidad. Una vez hecha la sustitución no podrá retornar a sus anteriores funciones. Se exceptúan de esta regla aquellos casos en que la Unidad Electoral tenga un solo Colegio.

**JUNTAS DE COLEGIO
COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS
EN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN**

Sección 8 CREACIÓN DE LA JUNTA DE COLEGIO

8.1 Constitución

- a. Cada Colegio contará con una Junta de Colegio compuesta por un Inspector en Propiedad, un Inspector Suplente y un Secretario en representación de cada partido político, partido local, candidato independiente (donde lo hubiere) y agrupación de ciudadanos certificada. Presidirá la misma el Inspector en Propiedad del PNP y en su ausencia, lo sustituirá el Inspector Suplente de dicho partido político, quien pasará a ocupar el puesto de Inspector en Propiedad. En ausencia de éstos, presidirá esta Junta el Inspector en Propiedad del PPD. De no estar éste presente, el Inspector Suplente de dicho partido político presidirá la Junta. En ausencia de éstos, presidirá el Inspector en Propiedad del PIP, MUS, PPR y PPT en ese orden de sucesión.

- b. Los funcionarios que representen a los partidos políticos serán nombrados por los Comisionados Electorales, Comisionados Locales, Coordinadores de la Junta de Unidad o Inspectores de Colegio previamente juramentados por cualquier otro funcionario autorizado por Ley a tomar juramentos. Se utilizará el formulario provisto por la CEE a estos fines.

- c. En el caso de los candidatos independientes y agrupación de ciudadanos certificada, sus funcionarios serán nombrados por sus Representantes autorizados ante las Comisiones Locales o Juntas de Unidad.

8.2 Requisitos

Los miembros de la Junta de Colegio tendrán que ser electores calificados del Precinto.

8.3 Decisiones

Las decisiones de la Junta de Colegio se harán por unanimidad de los votos de los Inspectores en Propiedad.

8.4 Prohibiciones

- a. Será delito electoral que los miembros de la Junta de Colegio abandonen sus trabajos sin haber terminado en forma continua los mismos (Art. 12.005 del Código Electoral).
- b. No podrán trabajar como miembros de una Junta de Colegio:
 1. Miembros de la Policía de Puerto Rico, ni la Policía Municipal.
 2. Funcionarios vistiendo el uniforme de un cuerpo armado, militar o paramilitar.
 3. Candidatos a cargos públicos electivos, incluyendo la candidatura de Legislador Municipal.

Sección 9 SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE COLEGIO

- 9.1** En cualquier momento antes del cierre de los Colegios, a las 3:00 p.m. se podrán hacer sustituciones de funcionarios de colegio. De ocurrir, se hará constar los datos de los funcionarios en el Acta de Incidencias.
- 9.2** De faltar algún Inspector en Propiedad de algún partido político, le sustituye el Inspector suplente.
- 9.3** Un Coordinador o Subcoordinador de Unidad podrá sustituir a un Funcionario de Colegio solamente cuando haya representación de un solo partido político en la Junta de Colegio. Una vez hecha la sustitución no podrá retornar a sus anteriores funciones. Se exceptúan de esta regla aquellos casos en que la Unidad Electoral tenga un solo Colegio.


Sección 10 FUNCIONES DEL INSPECTOR EN PROPIEDAD EN LA JUNTA DE COLEGIO

Los Inspectores en Propiedad tendrán a cargo la supervisión general del colegio y velarán por que los procedimientos se conduzcan en la forma que se establece por Ley y Reglamento.

- 10.1** Los Inspectores en Propiedad harán entrega de las cuatro (4) papeletas de votación. El Inspector del PNP entregará la papeleta estatal, el Inspector del PPD entregará la papeleta municipal, y el Inspector del PIP la papeleta de la Consulta de Estatus y el Inspector del MUS entregará la papeleta legislativa. Después de la entrega de papeletas, de requerirlo algún elector, el Inspector del PPR y PPT, le leerán alternadamente, las siguientes instrucciones:

“Le estamos entregando cuatro (4) papeletas. En la papeleta de color blanco aparecerán los candidatos a los cargos de Gobernador y Comisionado Residente. En la papeleta de color crema aparecen los candidatos a Legisladores, en la papeleta de color amarillo aparecen los candidatos a Alcalde y Legisladores Municipales y la papeleta gris será de la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico”

De estar ausente los Inspectores del PPR y PPT, la lectura de estas instrucciones será alternada entre los demás inspectores. Además, se cerciorarán que los electores depositen sus papeletas en la urna correspondiente.

 **10.2 De no haber ningún funcionario para desempeñar las funciones que se le asignan por medio del Reglamento y de este Manual, los trabajos continuarán con los funcionarios presentes.**

10.3 Los Inspectores que representan al MUS, PPR, PPT, Partido Local, Candidato Independiente y Agrupación de Ciudadanos Certificada tendrán las siguientes funciones:

- a. Escribir sus iniciales al dorso de la papeleta en que figuren sus candidatos o su opción de estatus, siempre que se integre a la Junta de Colegio antes de que se complete dicho proceso.
- b. Adjudicar los votos en la papeleta en que figuren sus candidatos o su opción de estatus.

- c. Firmar el Acta de Escrutinio donde aparezcan sus candidatos o su opción de estatus y recibir copia de la misma.
- d. Cualquier otra función que le asignen los Inspectores como Junta.

Sección 11 FUNCIONES DE LOS INSPECTORES SUPLENTES

- 11.1 Velar por que se mantenga el orden a la entrada de los Colegios de Votación.**
- 11.2 Verificar, mediante la lámpara de luz ultra violeta** que al entrar al interior del colegio el elector no tenga entintado el dedo índice de la mano derecha o el dedo índice de la mano izquierda, si le faltare el primero. De faltarle ambas manos, se eximirá del requisito de entintarse. De estar entintado el dedo, el elector no podrá votar. En el caso de que un elector requiera asistencia al momento de votar, el acompañante podrá asistirlo aunque este entintado.
- 11.3 Cuando el espacio disponible en el Colegio de Votación lo permita, los Inspectores Suplentes organizarán la entrada de los electores de forma tal que puedan tomar asiento en los pupitres o sillas disponibles en espera de los correspondientes turnos para votar, según el orden de llegada sin que se produzca congestión dentro del Colegio.**
- 11.4 Verificar con la lámpara** que antes de abandonar el Colegio de Votación, el elector tiene su dedo entintado.
- 11.5 Entregar las Actas de Escrutinio de Colegio (primera copia) a la Junta de Unidad, según se vayan produciendo:**
 - a. Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal.
 - b. Acta Núm. 2 de Escrutinio Legislativo.

- c. Acta Núm. 3 de Escrutinio Municipal.
- d. Acta Núm. 4 de Escrutinio de la Consulta de Estatus.
- e. Ayudarán a preparar el maletín del Colegio.

Sección 12 FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS

12.1 Los Secretarios de Colegio se localizarán en la mesa o escritorio que esté disponible en el Colegio de Votación y en conjunto llevarán a cabo las siguientes funciones:

- a. **Verificarán que la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE) que presente el elector es la correspondiente, mediante la comparación de la foto con la faz de esa persona.**
- b. **Cotejarán con el elector los datos que aparecen en la Lista Electoral cerciorándose que dicho elector no aparece excluido en la Lista de Votación. De estar todo correcto el elector procederá a firmar o marcar en el espacio correspondiente a su nombre. En los casos de electores que no puedan firmar o marcar la Lista, los Secretarios escribirán sus iniciales en el espacio provisto y anotarán la palabra “votó”.**
- c. **El Secretario del Partido Nuevo Progresista (PNP) estará a cargo de la Lista Oficial con foto donde los electores firmarán. Ese Secretario procederá a dictar en voz alta los apellidos y nombre del elector para que los otros Secretarios puedan identificar al mismo en sus respectivas Listas. El Secretario que primero encuentre el nombre del elector, dictará en voz alta la página y número de línea en que aparece. Habrá tres (3)**

copias adicionales de la lista (sin foto) para que los demás Secretarios puedan cotejar los datos de los electores que votaron, marcarán el óvalo en sus respectivas listas, a la izquierda del nombre y observarán que los electores firmen en el espacio correspondiente en la Lista con foto. Estas tres (3) listas se trabajarán como sigue: una copia PPD y MUS; otra PIP y PPT y la otra PPR y ALAS.

- d. **Una vez se lleven a cabo los anteriores procedimientos**, los Secretarios se asegurarán de que el elector se entinte el dedo. En el caso de los electores que no quieren entintarse, se les indicará que tienen que regresar antes que cierre el Colegio a las 3:00 p.m. y votarán una vez se cierre el mismo.

Sección 13 PROCEDIMIENTOS EN LOS COLEGIOS DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES, ANTERIOR AL PROCESO DE VOTACIÓN

13.1 Las Juntas de Colegio se constituirán y mostrarán los nombramientos, no más tarde de las 6:30 a.m. del martes, 6 de noviembre de 2012 en el Centro de Votación de su Unidad Electoral. Los Inspectores en Propiedad de la Junta de Colegio deberán presentar a la Junta de Unidad Electoral sus nombramientos debidamente juramentados para recibir el maletín de su Colegio.

Cualquier funcionario de Colegio que llegue después de constituida la Junta de Colegio deberá mostrar su nombramiento a los miembros de la Junta de Unidad y posteriormente a la Junta de Colegio.

Dichos nombramientos formarán parte de las Actas de la Junta de Colegio, pero no se podrán retener, hasta el momento en que los funcionarios vayan a emitir

su voto, excepto cuando un funcionario se ausente durante el día, en cuyo caso deberá entregar su nombramiento a la Junta de Colegio antes de salir.

13.2 Recibo de Material Electoral

Para recibir el material electoral deberán estar presentes por lo menos dos (2) Inspectores de diferentes partidos políticos, miembros de la Junta de Colegio concerniente. Si al concluir la distribución de maletines a las Juntas debidamente constituidas, hubiere alguna Junta sin constituir, se procederá entonces a hacer la entrega al Inspector que esté presente.

Al momento de recibir el maletín, los Inspectores en Propiedad procederán a sincronizar sus relojes con la hora oficial que le informe la Junta de Unidad. Al recibir el maletín de la Junta de Unidad Electoral los Inspectores de Colegio se asegurarán de firmar el recibo correspondiente.

13.3 La Junta de Colegio se trasladará inmediatamente al salón o local que le hubiere sido asignado como Colegio de Votación y llevarán a cabo el siguiente procedimiento:

- a. **Verificarán entre sí los nombramientos** de la Junta de Colegio.
- b. **Cotejarán que la identificación del Colegio esté en la puerta** de manera que quede visible a los electores cuando esté abierto el Colegio.
- c. **Si hay más de una puerta en el Colegio** se cerciorarán que aquella que no tenga la identificación esté cerrada y que no se abra durante todo el procedimiento; excepto en caso de emergencia que requiera la salida del público rápidamente.

- d. **Verificarán que se hayan instalado cuatro (4) urnas** debidamente identificadas, cerciorándose que las mismas están en buen estado, sin daño alguno, completamente vacías y sin marcas, excepto la identificación provista por la Comisión. Pondrán las urnas en un sitio seguro y verificarán que las mismas no estén accesibles a personas fuera del colegio de votación.

- e. **Verificarán que se hayan instalado tres (3) casetas regulares de votación y una (1) caseta adicional para personas con impedimentos**, que se encuentran en buen estado, que tengan su cortina y que no hayan marcas o frases escritas en las mismas.

Si encontraren alguna marca o frase escrita, los Inspectores deberán borrar, cancelar o tapar la misma mediante el mecanismo más adecuado a su disposición.

- f. **Se cerciorarán que el colegio cuenta con por lo menos una (1) mesa o escritorio** para realizar los trabajos y que la superficie esté libre de objetos o artículos ajenos al material electoral.

- g. **Organizarán el salón** de la forma descrita en este Manual.


- h. **Verificarán que los carteles** de las Papeletas Modelo, de Recusación, Derechos del Elector y Delitos Electorales estén colocados en sitios visibles.

- i. **No se admitirá en el Colegio ningún material de propaganda o de otra índole incluyendo el uso de celulares, “beepers”, computadoras y**

cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación, excepto los provistos por la Comisión. Esta prohibición incluye tanto a los funcionarios electorales así como a los electores.

Sección 14 APERTURA DEL MALETÍN Y VERIFICACIÓN DEL MATERIAL

Una vez se verifique todo lo anterior se procederá inmediatamente a abrir el maletín. Sacarán el Acta de Incidencias y consignarán en ésta la información requerida. Registrarán la asistencia en el formulario provisto para estos fines. Antes de la apertura del Colegio de Votación a los electores, la Junta de Colegio llevará a cabo los siguientes procesos:



14.1 Localizarán las identificaciones para los funcionarios y se les entregarán. Éstas serán las únicas identificaciones que se permitirán en el Colegio de Votación. No se podrá usar vestimenta con emblemas o insignias de campañas de partidos políticos, candidatos u opciones de estatus.

14.2 Sacarán del maletín la Lista de Cotejo y contra ella:

- a. **Verificarán que la Lista Oficial de Electores** corresponda a ese Precinto, Unidad y Colegio.
- b. **Sacarán la lámpara** y se verificará que funcione.
- c. **Sacarán el recipiente de tinta indeleble** y rompiendo el sello se verificará que contenga tinta.
- d. **Verificarán que el Acta Núm. 2 de Escrutinio Legislativo del Colegio de Votación** corresponde a ese precinto, poniendo especial énfasis en que

los encasillados para Representante de Distrito concuerdan con los candidatos del Precinto.

- e. **Verificarán que en el Acta Núm. 3 de Escrutinio Municipal del Colegio de Votación** los nombres de los candidatos a Alcalde corresponden a ese Municipio.
- f. **Verificarán que en el maletín se han incluido por lo menos seis (6) sellos** prenumerados y anotarán los números de dichos sellos en el Acta de Incidencias. Procederán entonces a sellar cada urna con un (1) sello. Uno de los sellos adicionales se usará para sellar el maletín cuando se devuelva a la Junta de Unidad. El número de este sello se anotará en el Acta de Incidencias del Colegio.
- g. **Verificarán que los bolígrafos, las tarjetas de fila cerrada y el Manual de Procedimientos para los funcionarios se han incluido.**

14.3 Procederán entonces a distribuir las Listas de Votantes a los Secretarios de Colegio en la forma descrita en este Manual.

14.4 Si faltare algún material se notificará a la Junta de Unidad Electoral de inmediato y sin dilación alguna para que lo suministre. Antes de la apertura del Colegio de Votación, los funcionarios de todo Colegio Electoral procederán con el conteo de papeletas y anotación de iniciales.

Sección 15 CONTEO DE PAPELETAS Y ANOTACIÓN DE INICIALES

15.1 Los Inspectores en Propiedad contarán las papeletas estatales y de la Consulta de Estatus y certificarán en el Acta de Incidencias del Colegio el número de

papeletas recibidas. La cantidad de papeletas recibidas deberá ser anotada también en el espacio correspondiente en el Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal y en el Acta Núm. 4 de Escrutinio de la Consulta de Estatus. La cantidad de papeletas deberá corresponder al número de electores asignados a votar en dicho Colegio. Escribirán sus iniciales al dorso en el ángulo superior izquierdo de un número de papeletas equivalentes al número de electores que estuvieren inscritos en el Colegio.

15.2 Los Secretarios contarán y escribirán sus iniciales de igual forma en las papeletas legislativas y las municipales y la cantidad de papeletas recibidas en el Acta Núm. 2 de Escrutinio Legislativo, en el Acta Núm. 3 de Escrutinio Municipal y en el Acta de Incidencias.

15.3 Toda papeleta deberá tener las iniciales de por lo menos dos (2) Funcionarios de Colegio de partidos políticos distintos. De mediar ausencia de algún Funcionario, los Inspectores en Propiedad se asegurarán de que se cumple con esa directriz.

15.4 Los Funcionarios de Colegio que llegaren después de concluido el procedimiento de inicialar las papeletas, no podrán escribir sus iniciales. Este hecho se hará constar en el Acta de Incidencias del Colegio y se anotará, además la hora de llegada del funcionario concerniente.

Sección 16 DISTRIBUCIÓN DEL ENVASE DE TINTA, LÁMPARA Y PAPELETAS

16.1 Los Inspectores distribuirán los materiales, como sigue:

a. Envase de tinta, bolígrafo de tinta violeta

Se entregará al Secretario del PPD el envase de tinta indeleble e invisible y los bolígrafos de tinta violeta que se entregarán a los electores para votar.

b. Lámpara a Inspectores Suplentes

Se entregará al Inspector Suplente del PNP la lámpara para detectar el entintado.

c. Las papeletas

Los Inspectores en Propiedad retendrán las papeletas para su distribución.

16.2 Realizado todo lo anterior, se procederá a guardar en el maletín todo material electoral que no se vaya a utilizar durante el período de votación.


Sección 17 ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

En la medida de lo posible organizarán el salón de la forma descrita en el Anejo que se acompaña.

Sección 18 PROCESOS DURANTE EL PERIODO DE VOTACIÓN

A las 8:00 a.m. del martes, 6 de noviembre de 2012, las Juntas de Colegio, en coordinación con la Junta de Unidad Electoral declararán abiertos los Colegios de Votación. Los electores se colocarán en una fila, según su orden de llegada. Los

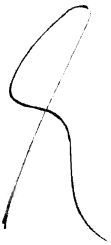
miembros de la Policía de Puerto Rico, los miembros de la Guardia Municipal y los empleados de la CEE que estén en servicio durante el Día de las Elecciones procederán a votar con prioridad en los Colegios donde sus nombres aparezcan como electores. Los Inspectores en Propiedad, mediante consenso, podrán darle prioridad a aquellos otros electores que presenten circunstancias meritorias. Con cada elector que acuda al Colegio de Votación a ejercer el derecho al voto se seguirá el siguiente procedimiento: (Para fines de orientación utilice la ilustración, afiche, preparado para ilustrar la ruta que sigue el elector en el Colegio de Votación).

- 
- a. **Todo elector pasará a la entrada del Colegio donde está la lámpara para verificar que no tiene el dedo entintado.** Si de esta verificación a los Inspectores Suplentes les constare que el elector tiene su dedo entintado entonces se le indicará a esa persona que no podrá votar. Si de esta inspección surge que el elector no tiene el dedo entintado la persona pasará a la mesa de los Secretarios.
 - b. **Luego el elector entregará su Tarjeta de Identificación Electoral (TIE) al Secretario del PNP quien la verificará con la faz del elector.** Ese Secretario procederá a dictar en voz alta los apellidos y nombre del elector. El Secretario que primero encuentre el nombre del elector, dictará en voz alta la página y número de línea en que aparece. En caso de aparecer excluido, esta persona no podrá votar y se referirá a la Subjunta de Unidad. A los electores que no quieran entintarse, se les

indicará que tienen derecho a votar al cierre de los Colegios Electorales a las 3:00 p.m. Si de la verificación anterior le constare que el elector tiene derecho a votar en el Colegio, éste deberá firmar la Lista con foto en el espacio correspondiente a su nombre. Si no supiere o no pudiere firmar se procederá a hacer una marca y al lado de ésta los Secretarios escribirán sus iniciales. Los Secretarios con las copias de las listas marcarán el óvalo indicativo de que “votó” a la izquierda del nombre del elector.

- c. **Una vez corroborada la identidad del elector, los Secretarios se encargarán de que el elector se entinte el dedo y le entregarán el bolígrafo color violeta para marcar sus papeletas.**
- d. **El elector pasa al área de los Inspectores en Propiedad donde recibirá sus papeletas y en caso de que lo requiera, los Inspectores del PPR y PPT alternadamente, le leerán las siguientes instrucciones:**

“Le estamos entregando cuatro (4) papeletas. En la papeleta de color blanco aparecerán los candidatos a los cargos de Gobernador y Comisionado Residente. En la papeleta de color crema aparecen los candidatos a Legisladores, en la papeleta de color amarillo aparecen los candidatos a Alcalde y Legisladores Municipales y la papeleta de color gris será de la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico.”

- 
- e. **Se prohíbe que cualquier otra persona dentro de un Colegio Electoral intervenga con algún elector** para darle instrucciones de cómo votar.
- f. **Después de recibir las papeletas el elector irá a una de las casetas de votación** y procederá a votar haciendo las marcas correspondientes. Salvo lo dispuesto por Ley o Reglamento para las personas con impedimentos, solamente podrá haber una persona a la vez dentro de una caseta de votación y permanecerá dentro de ella sólo el tiempo razonable que necesite para votar.
- g. **Cualquier elector que no pueda marcar sus papeletas por motivo de ceguera**, imposibilidad de usar ambas manos o por cualquier otro impedimento físico, tendrá derecho a escoger la persona, sea ésta funcionario de Colegio o no, para que salvaguardando la secretividad del voto le acompañe a la caseta y le marque las papeletas, según le instruya el elector. La Comisión proveerá una plantilla especial en el sistema “Braille” para aquellos electores ciegos que deseen ejercer su derecho al voto de forma independiente. Además proveerá una lupa para los electores con baja visión que lo requieran. Estos aditamentos se enviarán en el maletín de unidad electoral. De igual forma, podrán utilizar equipo de asistencia tecnológica (AT) de uso personal. También estará disponible el sistema de *“Voto por Teléfono”* (Vote By Phone). (R. 43)

h. **Si por accidente, algún elector dañare una o más papeletas** o se equivocase en su selección, devolverá la papeleta o papeletas dañadas a los Inspectores de Colegio quienes le entregarán otra de la misma clase que hubiere dañado. Bajo ninguna circunstancia se entregará más de dos (2) papeletas a un mismo elector. Dichas papeletas dañadas por el elector serán inutilizadas en su faz por el Inspector que la entregó cruzándolas con una línea horizontal debajo de las insignias de los partidos políticos y se especificará la razón de dicha inutilización con la frase **“DAÑADA POR EL ELECTOR, SE LE ENTREGÓ OTRA PAPELETA”**. En el caso de las papeletas de la Consulta de Estatus se inutilizarán de la siguiente manera:

1. En la primera pregunta, trazando una línea horizontal por encima de los encasillados del Sí y del No.
2. En la segunda pregunta, trazando una línea horizontal por debajo de los emblemas de las Opciones de Estatus.

En las mismas escribirán las iniciales de los Inspectores en Propiedad.

i. **Una vez haya votado**, pero antes de salir de la caseta de votación, el elector doblará cada papeleta electoral con varios dobleces de manera que ninguna parte del frente de ellas quede expuesta a la vista. Inmediatamente después de terminar con esta operación, saldrá de la caseta y en presencia de los Inspectores de Colegio procederá a depositar cada papeleta en la urna correspondiente. Cuando se recuse un elector,

las papeletas se colocarán en el Sobre Especial de Recusación, el cual se depositará en la urna estatal. Luego el elector devolverá el bolígrafo color violeta al Secretario que se lo entregó. A ningún elector que haya recibido sus papeletas electorales se le permitirá salir del local hasta que las hubiere depositado en las urnas.

- j. **Todo elector que haya votado abandonará inmediatamente el local del Colegio Electoral, pero antes deberá verificarse con la lámpara si se ha entintado. Si no refleja que se haya entintado se le requerirá que se entinte, excepto para los electores que voten después de las 3:00 p.m., que solicitan no entintarse.**



Sección 19 RECUSACIÓN DE UN ELECTOR

Todo elector que tuviere motivos fundados para creer que una persona que se presente a votar lo hace ilegalmente por razón de uno o más de los fundamentos enumerados en la Regla 88 del Reglamento de Elecciones Generales y la Sección 20 de este Manual, podrá recusar su voto pero dicha recusación no impedirá que el elector emita su voto.

Las papeletas de todo elector cuyo voto se recuse, así como los documentos y la información que sustentan la recusación, deberán ser colocados y sellados en el Sobre Especial de Recusación de manera que se garantice la secretividad del voto. Este Sobre será provisto por la Comisión con espacios para: el nombre del elector recusado, su número electoral, la razón de tal recusación, el número electoral del recusador y su nombre en letra de molde. Si el elector recusado

niega su recusación deberá hacerlo bajo firma y juramento en el medio provisto por la Comisión, pero si no la negara su voto no se contará y no será adjudicado. Se deberá informar al elector el fundamento de la recusación y su derecho a contestar la misma. Además, se apercibirá al elector recusado que si no niega la recusación, su voto se declarará nulo. A estos efectos, al elector se le leerá lo siguiente:

“Usted tiene derecho a contestar esta recusación. Si no la niega mediante declaración, su voto no se contará y será nulo.” (Artículo 9.031 del Código Electoral).

Las papeletas recusadas no serán adjudicadas en el Colegio de Votación, las mismas serán enviadas en el maletín de colegio para determinar su adjudicación en el escrutinio general.

Sección 20 FUNDAMENTOS O CAUSALES PARA RECUSAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Las causales para recusar votos el día de las elecciones son:

- 1.** No ser ciudadano de los Estados Unidos ni de Puerto Rico. En este caso tiene que venir acompañando las papeletas recusadas en el sobre correspondiente, la certificación negativa expedida por el Departamento de Inmigración Federal o de la Corte Federal para el caso de los naturalizados. Para los nacidos en Puerto Rico, Estados Unidos y sus territorios, la certificación negativa deberá ser expedida por el Registro Demográfico correspondiente.

2. No tener la edad para votar. En este caso también tiene que venir acompañando las papeletas en el sobre correspondiente, la “Certificación Positiva” del Registro Demográfico o de cualquier registro similar o análogo de Estados Unidos o de país extranjero, acreditativa de la edad de dicha persona o una “Certificación Negativa” expedida por el Registro Demográfico o por cualquier registro similar o análogo de Estados Unidos o de país extranjero, en lo que respecta a que el nombre de la persona no figura en el Registro Demográfico del municipio o lugar en que en su petición de inscripción juró haber nacido.
3. Que la persona no es quien dice ser (suplantación de la persona).
4. Que el elector haya fallecido.
5. Que la persona haya sido declarada mentalmente incapacitada por un Tribunal, en cuyo caso, copia de la Sentencia o Resolución del Tribunal deberá venir acompañando las papeletas en el sobre correspondiente.
6. Que la persona está inscrita en más de un colegio.
7. Que la persona tiene una Orden de Exclusión en su contra. Esta Orden de Exclusión tiene que coincidir tanto con el número electoral del elector, según la lista del colegio y tiene que venir incluida en el sobre con las papeletas recusadas para que pueda ser objeto de verificación.
8. Estar pendiente de adjudicación su derecho a votar en ese precinto, ante la Comisión o un Tribunal de Justicia, debiéndose acreditar dicho hecho mediante una certificación del Secretario de la Comisión o del Secretario



del tribunal concerniente, según sea el caso, la cual tiene que venir en el sobre acompañando las papeletas recusadas.

- 20.1** La recusación efectuada en el sobre especial de papeleta recusada, para que sea válida debe cumplir con los siguientes elementos básicos y en el caso de no cumplirlos, o si le falta alguno de ellos, se tendrá por recusación incompleta y las papeletas deberán ser adjudicadas en el escrutinio general.

Elementos básicos:

1. Nombre del elector recusado o cualquier dato que lo identifique como número electoral y número de página y línea donde aparece su nombre en la lista electoral.
2. La causal de recusación, que deberá ser una de las que aparecen en la Regla 88.
3. La firma del recusador al pie del escrito. No bastará con el nombre escrito en letra de molde. Las iniciales como firma serán aceptadas solamente si las mismas se pueden identificar con las iniciales de algunos de los Inspectores en Propiedad en la papeleta. Toda recusación de papeleta se realizará en la faz del Sobre Especial de Papeleta Recusada.

Todos los documentos que se presenten y se entreguen a la Junta de Colegio a los efectos de justificar la recusación de un elector se colocarán dentro del Sobre Especial de Recusación junto a las papeletas recusadas.

Sección 21 CIERRE DE COLEGIO Y FILA CERRADA

Los Colegios cerrarán a las 3:00 p.m. La votación, sin embargo, continuará sin interrupción hasta que voten todos los electores que estuvieren en fila cerrada con número de turno para votar o estuvieren dentro del Colegio al momento de haberlo cerrado.

Sección 22 VOTACIÓN DE LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DE UNIDAD ELECTORAL

Los funcionarios que componen la Junta y Subjunta de Unidad que son electores de la Unidad de la que estén trabajando, votarán durante el día en el Colegio que les corresponde. Los funcionarios de la Junta y Subjunta de Unidad asignados a trabajar en la misma, que no sean electores de esa Unidad Electoral, pero sí del Precinto, procederán a votar en forma preferente en el Colegio Núm. 1 antes de cerrar el colegio. Estos pasarán por todos los pasos que le son requeridos a un elector. Ofrecerán sus datos personales completos, los cuales deberán ser anotados en la última página de la Lista de Colegio y firmarán al lado izquierdo de su nombre.

Al momento de votar entregarán sus nombramientos, los cuales se integrarán al material a ser devuelto a la CEE en el sobre correspondiente. Los funcionarios de la Junta y Subjunta de Unidad Electoral que no fueren electores de la misma y se reportaran a trabajar después de las 8:00 a.m., solo podrán votar en la Unidad y Colegio que figuren como electores.

Sección 23 VOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE COLEGIO

Una vez terminada la votación en el Colegio y solo entonces procederán a votar en forma secreta los funcionarios de Colegio. Votarán siguiendo el mismo procedimiento establecido para los Coordinadores y Subcoordinadores de Unidad, excepto que lo harán en el Colegio en que están trabajando. Al momento de votar entregarán sus nombramientos, los que formarán parte del material a ser devuelto a la CEE. Aquellos que abandonen el Colegio antes de terminado el proceso de votación tendrán que dejar su nombramiento en el Colegio. Los funcionarios de Colegio que no fueren electores de ese Colegio y se reportaren a trabajar después de las 8:00 a.m., sólo podrán votar en la Unidad y Colegio que figuren como electores. Aquellos funcionarios de Colegio que no aparezcan en la Lista de Colegio donde trabajaron, pero sean electores del Precinto, votarán en ese Colegio, añadiendo sus nombres y demás circunstancias en la página especial provista al final de la Lista de Votación.


PROCESO DE ESCRUTINIO EN EL COLEGIO DE VOTACIÓN

Sección 24 PROHIBICIONES

- a. Una vez iniciados los trabajos de escrutinio, incluyendo voto adelantado, ningún miembro de la Junta de Colegio Electoral podrá salir del colegio, bajo ninguna circunstancia, debiendo permanecer dentro del mismo hasta que finalicen todos los trabajos y se haya anunciado el resultado del escrutinio, fijando una copia de éste en la puerta del colegio electoral

en cuestión. No obstante, los Inspectores Suplentes podrán salir a entregar a la Junta de Unidad las Actas de Escrutinio Estatal, Legislativa y Municipal luego regresarán de inmediato al colegio.

Si algún funcionario abandonara los trabajos de escrutinio antes de finalizados los mismos incurrirá en una violación al ordenamiento electoral (Art. 12.005 del Código Electoral) la cual será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.

- 
- b. La Junta de Colegio, luego de depositado el sobre especial de recusación en la urna, no podrá en momento alguno ni durante el escrutinio, abrir, enmendar, corregir o añadir datos al referido sobre.

24.1 Fase Preliminar del Escrutinio

- a. **Recogerán y guardarán dentro de la caja pequeña de material electoral:** todos los bolígrafos de tinta color violeta y negro que usaron para la votación, la lámpara, la tinta y cualquier otro material que no sea necesario usar durante el escrutinio y lo guardarán en el maletín. Dejarán afuera solamente las Listas de Votantes, las Actas de Escrutinio y de Incidencias. Tomarán los bolígrafos de tinta roja, que serán los únicos autorizados para ser utilizados en el escrutinio para preparar las Actas de Escrutinio.

- b. Los Inspectores en Propiedad harán que todos los funcionarios, incluidos ellos mismos guarden todo bolígrafo personal.

24.2 Disposición de papeletas sobrantes

Los Funcionarios de Colegio, en equipo, colocarán aparte las papeletas sobrantes que no se hubiesen usado durante la votación; las contarán, anotarán el total de las mismas en el Acta de Escrutinio correspondiente e inutilizarán éstas cruzándolas en su faz con una raya de un extremo a otro de la papeleta por debajo de las insignias de los partidos políticos y anotarán “papeleta sobrante”. Este proceso se llevará a cabo con el sobrante de cada clase de papeleta por los mismos Funcionarios que las contaron por la mañana. En el caso de las papeletas de la Consulta de Estatus las inutilizarán cruzándolas con una línea horizontal de un extremo a otro atravesando los encasillados del Sí y del No. Luego trazarán una línea horizontal de un extremo a otro por debajo de los emblemas de las opciones de Estatus. Las colocarán todas en la bolsa plástica provista a esos efectos y deberán guardar ésta inmediatamente en el maletín.

24.3 Disposición de las papeletas dañadas por el elector

Los Inspectores en Propiedad colocarán aparte las papeletas dañadas por los electores, las contarán y anotarán el total en el Acta de Escrutinio correspondiente, verificando que las mismas estén debidamente inutilizadas. En caso de no haber ninguna, anotarán cero (“0”) en dicha Acta. Inmediatamente colocarán tales papeletas en el sobre debidamente rotulado al efecto, anotarán la cantidad de papeletas de cada clase en el sobre y lo guardarán en el maletín.

MODELO

**Dañada por el elector
Se le entregó otra papeleta**

HPC
 JDM
 ORR
 PCQ
 DMB
 RIR

MODELO

**Dañada por el elector
Se le entregó otra papeleta**

HPC
 JDM
 ORR
 PCQ
 DMB
 RIR

MODELO

**Dañada por el elector
Se le entregó otra papeleta**

HPC
 JDM
 ORR
 PCQ
 DMB
 RIR

MODELO SAMPLE

**Papeleta dañada por el elector
Se le entregó otra**

SI / Sí
 No / No

HPC
 JDM
 ORR
 PCQ
 DMB
 RIR

CUADRE DE PAPELETAS RECIBIDAS

Total de Papeletas en el Maletín		
Más Papeletas Recibidas de:	Junta de Unidad	+
	Voto Adelantado	+
TOTAL DE PAPELETAS DISPONIBLES:		
Menos: Papeletas Dañadas por el Elector	-	-
Menos: Papeletas Sobrantes (Inutilizadas)	-	-
TOTAL DE PAPELETAS QUE DEBEN ENCONTRARSE EN LA URNA		➔

Papeleta Sobrante						
<p>INFORMACION</p> <p>1. Este documento es un formulario de control de calidad para el uso de los productos de la empresa.</p> <p>2. Este formulario debe ser completado por el personal responsable de la calidad.</p> <p>3. Este formulario debe ser completado antes de la entrega del producto.</p>			<p>VERIFICACION</p> <p>HPC</p> <p>JDM</p> <p>ORR</p> <p>POG</p> <p>DMB</p> <p>RJR</p>			
<p>COMENTARIOS</p> <p>1. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>2. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>3. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p>			<p>COMENTARIOS</p> <p>1. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>2. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>3. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p>			
MODELO			MODELO			


Papeleta Sobrante						
			<p>HPC</p> <p>JDM</p> <p>ORR</p> <p>POG</p> <p>DMB</p> <p>RJR</p>			
MODELO			MODELO			

Papeleta Sobrante						
			<p>HPC</p> <p>JDM</p> <p>ORR</p> <p>POG</p> <p>DMB</p> <p>RJR</p>			
MODELO			MODELO			

<p>MODELO</p> <p>CONTROL SOBRE EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL</p>		<p>SAMPLE</p> <p>CONTROL SOBRE EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL</p>	
Papeleta Sobrante			
<p>1. Este documento es un formulario de control de calidad para el uso de los productos de la empresa.</p> <p>2. Este formulario debe ser completado por el personal responsable de la calidad.</p> <p>3. Este formulario debe ser completado antes de la entrega del producto.</p>		<p>1. Este documento es un formulario de control de calidad para el uso de los productos de la empresa.</p> <p>2. Este formulario debe ser completado por el personal responsable de la calidad.</p> <p>3. Este formulario debe ser completado antes de la entrega del producto.</p>	
<p>COMENTARIOS</p> <p>1. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>2. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>3. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p>		<p>COMENTARIOS</p> <p>1. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>2. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p> <p>3. Este campo es para registrar cualquier comentario o observación.</p>	
MODELO		MODELO	

24.4 Cuadre de papeletas recibidas

Una vez anotadas las papeletas sobrantes y las papeletas dañadas por el elector en el lugar correspondiente de cada una de las cuatro (4) Actas de Escrutinio, se procederá a completar el **“Cuadre de Papeletas Recibidas”**, en el cual, durante el conteo de papeletas realizado por la mañana se anotó la cantidad de papeletas recibidas. El cuadre de cada clase de papeletas lo harán: los Inspectores en Propiedad para la Estatal y la Consulta de Estatus y los Secretarios para la Legislativa y la Municipal, siguiendo el mismo patrón de la mañana, cuando contaron las papeletas y anotaron sus iniciales.

- 
- a. **A las papeletas recibidas y anotadas por la mañana se le sumarán las que se hubieren recibido de la Junta de Unidad, si alguna, lo cual dará un “Total de Papeletas Disponibles”.**
 - b. **En el caso del Colegio Núm. 1 de la Unidad más cercana a la Junta de Inscripción Permanente (JIP), donde la Comisión Local haya enviado las urnas que contienen las papeletas del “Voto Adelantado”, tendrán que anotar dicha cantidad de papeletas recibidas, en el espacio correspondiente del “Cuadre de Papeletas Recibidas”. Por lo tanto, tendrán que abrir las urnas de Voto Adelantado, contar las papeletas de cada clase y depositarlas sin desdoblar en las respectivas urnas.**
 - c. **Entonces se suman las dañadas y las sobrantes y el total de estas dos (2) partidas se resta del “Total de Papeletas Disponibles”. El resultado será el “Total de Papeletas que deben encontrarse en la Urna”. Dicho total,**

para cada clase de papeletas, deberá cuadrar con el total de papeletas que aparezcan en las respectivas urnas, cuando se abran.

CUADRE DE PAPELETAS RECIBIDAS

Total de Papeletas en el Maletín			325
Más: Papeletas Recibidas de:	Junta de Unidad	+	0
	Voto Adelantado	+	0
TOTAL DE PAPELETAS DISPONIBLES:			325
Menos: Papeletas Dañadas por el Elector	-	2	= - 40
Menos: Papeletas Sobrantes (Inutilizadas)	-	38	
TOTAL DE PAPELETAS QUE DEBEN ENCONTRARSE EN LA URNA			285

24.5 Cuadre de electores que votaron, según la lista

Los Secretarios procederán al cuadre de electores que votaron, según las Listas, incluyendo la **Lista de Fácil Acceso** y la de **Voto Adelantado**, (donde las hubiere) de la siguiente manera: contarán el total de electores que votaron, según conste en la Lista de Votación del Colegio donde firmaron los votantes, asegurándose de incluir en el total la firma de los funcionarios de colegio que fueron anotados en la Lista, así como (en el caso del primer Colegio) la de los Coordinadores y Subcoordinadores de Unidad que votaron en el Colegio sin ser electores de la Unidad, pero sí del Precinto.

- a. **En el caso del Colegio Núm. 1**, al que la Comisión Local haya enviado los votos adelantados y la lista de estos votantes, antes de las 3:00 p.m., sumarán los votantes de ambas listas. Anotarán este total en el lugar correspondiente en la carátula de la Lista con Foto de Colegio, la cual tiene que ser firmada por los Inspectores en Propiedad y los Secretarios.

Para cuadrar, podrán utilizar los totales de las marcas que hayan hecho los demás Secretarios en sus Listas correspondientes y el total lo harán figurar en el Acta de Incidencias, en el cuadro de colegio de las cuatro (4) Actas de Escrutinio y en la carátula de la Lista con Foto de Colegio.

- b. En el caso de que no existan discrepancias en cuanto al total de electores que hubieren votado, guardarán todas las listas en el maletín de material electoral. En el caso de que no cuadre, anotarán ese hecho en el Acta de Incidencias y procederán a realizar el escrutinio.
- c. La cantidad que se determine como el total de electores que votaron, según las Listas, será anotada por los Inspectores en el espacio correspondiente en el "Cuadro de Colegio" de cada una de las cuatro (4) Actas de Escrutinio.

A

CUADRE DE COLEGIO:

TOTAL DE PAPELETAS ENCONTRADAS EN LA URNA:

285

Distribución de Papeletas:	INTEGRAS	MIXTAS	TOTAL
VOTADAS BAJO INSIGNIA PNP	+	=	
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPD	+	=	
VOTADAS BAJO INSIGNIA PIP	+	=	
VOTADAS BAJO INSIGNIA MUS	+	=	
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPR	+	=	
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPT	+	=	
TOTAL DE PAPELETAS MIXTAS:			
VOTADAS POR CANDIDATURA			
		SUBTOTAL	
VOTADAS EN BLANCO			
PROTESTADAS Y NO ADJUDICADAS	+	=	
NO ADJUDICADAS EN SOBRES DE RECUSACION	+		
		TOTAL DE PAPELETAS VOTADAS:	

Número Base

Estos totales deben de cuadrar

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON SEGUN LISTA:

285

Sección 25 APERTURA DE LAS URNAS Y EXAMEN DE LAS PAPELETAS Y LOS SOBRES ESPECIALES DE RECUSACIÓN

25.1 Las urnas se abrirán en el siguiente orden:

- a. Estatal
- b. Legislativa
- c. Municipal
- d. Consulta de Estatus

25.2 Mientras los Secretarios proceden con el cuadro de Listas, los Inspectores llevan a cabo la apertura de la urna estatal y el proceso de Cuadre de Papeletas.

25.3 Durante el proceso de escrutinio y de preparación de las Actas de Escrutinio, los funcionarios solamente podrán usar bolígrafos de tinta roja, y no se le permitirán otros bolígrafos en manos de los Funcionarios de Colegio.

25.4 **Conteo de Papeletas, sobres Especiales de Recusación y Verificación de Iniciales de los Funcionarios de Colegio en las Papeletas**

- a. Los Inspectores van sacando y contando las papeletas y los Sobres Especiales de Recusación de la urna segregándolos en dos (2) grupos sobre la mesa: en el primer grupo estarán las papeletas dobladas (como las depositó el elector) y en el segundo grupo estarán los Sobres Especiales de Recusación.
- b. Los sobres conteniendo las papeletas recusadas se contarán y se depositarán inmediatamente en el Sobre Núm. 4A y luego en el maletín. Este total se anotará en las cuatro (4) actas de colegio.



- c. **Se procede a desdoblar las papeletas que están sobre la mesa y colocarlas con su faz hacia abajo, al mismo tiempo que se verifican las iniciales de los funcionarios de Colegio al dorso de éstas. Se colocarán las papeletas en forma tal que todos los Inspectores en Propiedad tengan oportunidad de examinar las mismas. De ser necesario, podrán sostener las papeletas en sus manos tomándolas por los extremos en forma cuidadosa, con las manos limpias, sin bolígrafos, ni otros medios de marcar y siempre a la vista de todos. El proceso de examen tiene que ser uno a uno, por lo que no se podrá examinar más de una papeleta a un mismo tiempo.**
- d. **Luego, se cuentan las papeletas examinadas. La suma de las papeletas y de los sobres debe cuadrar con el total de los electores que votaron, según la Lista Oficial.**
- e. **Si ambos cuadros fueren iguales, se continúa el proceso. Recuerden que cuando realicen el cuadro de papeletas legislativas, municipales y de la Consulta de Estatus deberán tener en consideración las papeletas de este tipo que contienen estos sobres. Si hubiere discrepancia, se tendrá que verificar el total de papeletas y Sobres de Papeletas Recusadas contándolos de nuevo. Si el descuadre persiste, se deberá proceder de la siguiente manera, según fuere el caso.**

25.5 Descuadre de Menos

Si el total de papeletas resulta ser menor que la suma de electores que votaron, según la Lista de Colegio, se procede a abrir la urna de papeletas legislativas para el sólo propósito de examinar si dentro de éstas aparece alguna papeleta (blanca) estatal o Sobre de Papeletas Recusadas. De encontrarse alguna, las sumarán al total de la mesa. Una vez terminada esta verificación las papeletas legislativas (crema) se devolverán a la urna correspondiente debiendo cerrarse la misma y continuar el escrutinio de las papeletas estatales (blanca). De ser necesario se abrirá, además, la urna que contiene las papeletas municipales (amarilla) y la urna de la papeleta de la Consulta de Estatus, siguiendo el mismo procedimiento. En el caso de que no se encuentre ninguna papeleta blanca entre las demás urnas o aún encontrándose alguna persistiere el descuadre entre papeletas y Listas, se utilizará el número de papeletas encontradas físicamente en la urna para fines del escrutinio. Anotarán este hecho en el Acta de Incidencias y realizarán el escrutinio de las papeletas con la realidad existente de lo encontrado en la urna y en las Listas, aunque no cuadre y procederán a realizar el escrutinio del total de papeletas encontradas en la urna.

25.6 Descuadre de Más

En el caso de que el total de papeletas y Sobre de Papeletas Recusadas resulte mayor que el cuadro de votantes, según Lista, debe procederse a verificar de nuevo el total de las papeletas recibidas en la mañana, la suma de las papeletas encontradas y Sobres de Papeletas Recusadas que tienen ahora, debiéndose

verificar que el total que resulte no sea mayor que el cuadro de papeletas recibidas en la mañana. De persistir el descuadre se verificarán de nuevo las iniciales al dorso de las papeletas que no se encuentren en los Sobres de Papeletas Recusadas para asegurarse que todas son legítimas. Dicho cuadro se hará en el espacio correspondiente en el Acta de Escrutinio, sumándole al total recibido en el maletín cualesquiera otras papeletas recibidas de la Junta de Unidad y restándole las dañadas por el elector y las sobrantes inutilizadas. Si efectuada tal verificación persiste el descuadre, ese hecho deberá anotarlo en el Acta de Incidencias y anotarán en el **“Cuadro de Colegio”** la realidad existente de lo encontrado en la urna y en las Listas aunque no cuadre y procederán a realizar el escrutinio del total de papeletas encontradas en la urna.



25.7 Papeletas sin iniciales

En caso de cualquier papeleta que no tenga las iniciales de los funcionarios se colocarán aparte para que una vez se termine el conteo se trate de descubrir la procedencia de la misma, utilizando para ello el **“Cuadro de Papeletas Recibidas”**, el **“Cuadro de Colegio”** y la cantidad anotada en el Acta de Incidencias por la mañana. En el caso que se determine su validez, los Inspectores anotarán esa circunstancia al dorso y firmarán la nota. Esta anotación no representa una recusación y la papeleta se adjudica según corresponda. Pero en el caso de que no puedan ponerse de acuerdo, los Inspectores harán anotación de esa circunstancia al dorso y esta papeleta

quedará sin adjudicar y será enviada en el **Sobre Núm. 4** de las Papeletas No Adjudicadas. Este hecho también se anotará en el Acta de Incidencias.

Sección 26 DEFINICIONES DE PAPELETAS DE ACUERDO A COMO ESTÉN VOTADAS

Terminado el proceso anterior, se voltea el paquete de papeletas adjudicables con la faz hacia arriba, tomando la papeleta por las esquinas se procede a examinar cada papeleta cuidadosamente, una a una, de acuerdo a como estén votadas. Las papeletas se clasifican conforme a los criterios y definición que a continuación se expresa:

- a. **Papeleta Íntegra** - Aquélla en que el elector vota por todos los candidatos de un solo partido político votando bajo la insignia de dicho partido político.
- b. **Papeleta Mixta** - Papeleta en la que el elector marca la insignia de un partido político y que refleje un voto válido para al menos un candidato en la columna bajo la insignia de ese partido político y cualquier candidato o combinación de candidatos por el cual el elector tiene derecho a votar.
- c. **Papeleta por Candidatura** - Aquélla en la que el elector no hace marcas válidas dentro del cuadrante de partido político alguno y se limita a seleccionar y marcar candidatos directamente en la papeleta o a escribir nombres en la columna de Nominación Directa.
- d. **Papeleta en Blanco** - Aquélla que habiendo sido depositada en la urna por el elector no tenga marca alguna de votación.

- e. **Papeleta Protestada** - Aquélla en que aparezca arrancada la insignia de algún partido político, escrito un nombre, salvo que sea en la columna de Nominación Directa o tachando el nombre de un candidato, o que contenga iniciales, palabras, marcas o figuras de cualquier clase que no fueren de las permitidas para consignar el voto.

Sección 27 CLASIFICACIÓN EN GRUPOS PRINCIPALES

Basado en las anteriores definiciones, al examinar una por una cada papeleta, éstas se agrupan como sigue:

1. Todas las **votadas bajo la insignia del PNP** (Íntegras y Mixtas)
2. Todas las **votadas bajo la insignia del PPD** (Íntegras y Mixtas)
3. Todas las **votadas bajo la insignia del PIP** (Íntegras y Mixtas)
4. Todas las **votadas bajo la insignia del MUS** (Íntegras y Mixtas)
5. Todas las **votadas bajo la insignia del PPR** (Íntegras y Mixtas)
6. Todas las **votadas bajo la insignia del PPT** (Íntegras y Mixtas)
7. Todas las **votadas por Candidatura**
8. Las **votadas en Blanco**
9. Las **Protestadas**
10. **No Adjudicadas** - Recuerde que las papeletas que están en los Sobres Especiales de Recusación son parte de este grupo. Los Sobres Especiales de Recusación no podrán abrirse.





27.1 Examen e inutilización de las Votadas en Blanco

Una vez clasificadas las papeletas en grupos, procedan primeramente con el grupo de las votadas en blanco, examínenlas bien y de estar seguros que no tienen ninguna marca, procedan a trazar una línea horizontal por debajo de la insignia de los partidos políticos desde el extremo izquierdo hasta el derecho, para inutilizarlas. Luego en la faz escribanle la frase: **“Votada en Blanco”** y la firmarán los Inspectores en Propiedad presentes. Una vez terminado el proceso anterior con todas las papeletas votadas en blanco, procedan a contarlas y anotar la cantidad en el espacio correspondiente en el **“Cuadre de Colegio”** del Acta de Escrutinio correspondiente. Realizado esto, colóquenlas en el Sobre

Núm. 2, anoten la cantidad en el espacio correspondiente sin sellarlo y no guarden el sobre en el maletín hasta completar el escrutinio de las demás papeletas.

27.2 Las Protestadas (Sobre Núm. 3)

Tomen ahora el grupo de las papeletas que hayan separado como Protestadas de conformidad con la definición de éstas. Escribanle al dorso la palabra **“Protestada”**. Hagan una breve descripción (opinión) explicando la razón para protestarlas. Si la opinión de cada Inspector es diferente, deberán escribirlas todas. En todos los casos firmarán la opinión y anotarán el partido político que representan en la Junta de Colegio. Procedan a contarlas y anotar el total de papeletas en el lugar correspondiente en el **“Cuadre de Colegio”** del Acta de Escrutinio. No guarden este sobre en el maletín hasta que se complete el escrutinio de las demás papeletas.

27.3 Las No Adjudicadas (Sobre Núm. 4)

Tomen ahora el grupo de papeletas que hayan separado como No Adjudicadas de conformidad con la definición de éstas. Escribanle al dorso de la papeleta la palabra **“No Adjudicada”**. Hagan una breve descripción (opinión) explicando la razón para no adjudicarla. Si la opinión de cada Inspector es diferente deberán escribirlas todas. En todos los casos firmarán la opinión y anotarán el partido político que representan en la Junta de Colegio. Procedan a contarlas y anotar el total de papeletas en el lugar correspondiente en el **“Cuadre de Colegio”** del

Acta de Escrutinio. No guarden este sobre en el maletín hasta que se complete el último escrutinio.

27.4 Clasificación y Conteo de las Votadas bajo el PNP

Dejando a un lado sin tocar las papeletas votadas bajo el PPD, PIP, MUS, PPR y PPT, así como las votadas por candidatura, el Inspector del PNP procede a separar y contar el grupo de papeletas votadas bajo el PNP, entre íntegras y mixtas tomando cuidadosamente cada papeleta por las esquinas y permitiendo igualmente a los otros Inspectores, la oportunidad de examinar cualquier papeleta.

- a. **Terminado el conteo exacto del grupo de las papeletas íntegras PNP,** procederán a anotar la cantidad en el espacio correspondiente del **“Cuadre de Colegio”** (votadas bajo insignia PNP íntegras) e inmediatamente colocarán dichas papeletas en una bolsa plástica.
- b. **Luego tomarán y contarán las papeletas mixtas PNP** y anotarán la cantidad en el espacio correspondiente del **“Cuadre de Colegio”** (votadas bajo insignia PNP mixtas) y sumarán el total de mixtas e íntegras. **El total que resulte se convierte en el NÚMERO BASE del PNP.** Estas papeletas mixtas PNP se colocan con la faz hacia bajo sobre la mesa para su posterior adjudicación individual.
- c. **Una vez terminado el proceso de contabilizar las papeletas íntegras y mixtas del PNP para obtener el número base,** este proceso se llevará a

cabo para cada uno de los demás partidos políticos conforme al siguiente orden: PPD, PIP, MUS, PPR y PPT.

Sección 28 ADJUDICACIÓN DEL NÚMERO BASE

EL NÚMERO BASE de cada partido político es el total de votos resultantes de la suma de papeletas íntegras y mixtas de cada partido político, según surge del "Cuadre de Colegio".

CUADRE DE COLEGIO:

TOTAL DE PAPELETAS ENCONTRADAS EN LA URNA: →

285

Distribución de Papeletas:	INTEGRAS	MIXTAS	TOTAL
VOTADAS BAJO INSIGNIA PNP	40 +	5 =	45
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPD	40 +	5 =	45
VOTADAS BAJO INSIGNIA PIP	40 +	5 =	45
VOTADAS BAJO INSIGNIA MUS	40 +	5 =	45
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPR	40 +	5 =	45
VOTADAS BAJO INSIGNIA PPT	40 +	5 =	45
TOTAL DE PAPELETAS MIXTAS:	30		
VOTADAS POR CANDIDATURA			10
		SUBTOTAL	280
VOTADAS EN BLANCO			2
PROTESTADAS Y NO ADJUDICADAS	+ 1	=	3
NO ADJUDICADAS EN SOBRES DE RECUSACION	+ 2	=	3
TOTAL DE PAPELETAS VOTADAS:			285

Número Base

Estos totales deben de cuadrar

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON SEGUN LISTA: →

285

En la ilustración anterior se puede ver que en ese ejemplo, cada uno de los partidos políticos obtuvo el mismo total como su NÚMERO BASE. Antes de continuar con la adjudicación de las papeletas mixtas de cada partido político, así como de las votadas por candidatura, los Inspectores deberán anotar el NÚMERO BASE que le corresponde a cada partido político, en el espacio dispuesto en el Acta de Escrutinio al lado de cada nombre de candidatos que acumula directo, donde indica la flecha (candidato que no tiene flecha, no

acumula número base). Es decir, a todos los candidatos del PNP con flecha en la Hoja de Escrutinio que estén cumplimentando, se le anota el **NÚMERO BASE** del PNP. Igualmente se irá anotando el **NÚMERO BASE** para cada uno de los demás partidos políticos conforme al orden establecido anteriormente. Tomen en cuenta que el número base de cada partido político es la suma de los votos íntegros más los mixtos para ese partido político.

Fulano de Tal						Número Base →	45			
+						+	CANDIDATURA	=	+	TOTAL
-						-	MAI VOTADOS	=	-	

Sección 29 ADJUDICACIÓN DE PAPELETAS MIXTAS

Es ahora, que se puede proceder a adjudicar las papeletas mixtas y las de candidatura. Éstas se adjudican en el mismo orden en que aparecen los partidos en la papeleta: PNP, PPD, PIP, MUS, PPR y PPT.

29.1 Las reglas básicas para la adjudicación son las siguientes:

- a. **Las papeletas mixtas de un partido político tienen el efecto de restarle votos** a uno o más candidatos del partido político bajo el cual están votadas y dichos votos, a menos que estén **“mal votados”**, **los ganan** candidatos de otros partidos políticos, candidatos independientes, candidatos o personas incluidas por el elector bajo Nominación Directa o en algunos casos, candidatos del propio partido político, como en los Legisladores por Acumulación que no son los primeros en la columna. Los votos que se ganan y se pierden se contabilizan utilizando el sistema

de palitos (“tallies”). En cada cuadrito bajo cada nombre de candidatos, deben hacerse hasta cinco (5) palitos; cuatro (4) verticales más uno (1) horizontal (///). Esto facilita la cuenta de cinco en cinco.

b. Los votos “Mal Votados”

Cuando el elector marca más candidatos de los que tiene derecho para una o más posiciones, se le anulará el voto para esa posición restándole un voto al candidato de la columna bajo la cual votó, pero el voto no lo gana ningún candidato. Estos votos se anotan en el cuadrito que dice “mal votados”.



Fulano de Tal							Número Base →	45		
+							CANDIDATURA	=	→	TOTAL
-							MAL VOTADOS	=	-	

De esta manera se podrá verificar de una forma rápida y precisa para cualquier candidatura, que la suma de todos los demás “votos perdidos” de todos los candidatos para una candidatura en particular (excluyendo los “mal votados” y los de candidatura), tiene que ser igual a la suma de todos los “votos ganados” por todos los candidatos para la misma candidatura incluyendo los ganados por Nominación Directa.

29.2 Anoten los votos ganados en la línea de los “MÁS” (+) y los votos perdidos en la línea de los “MENOS” (-)

- a. Los votos que gana un candidato se anotan en la línea de cuadritos precedidos por un signo de más (+). Los votos que pierde un candidato se anotan en los cuadritos precedidos por un signo de menos (-).
- b. En el caso de los votos emitidos en la columna de Nominación Directa se escribe el nombre de dichas personas en el espacio provisto en el Informe de Colegio, así como el total de votos ganados por esa persona.
- c. Una vez terminen de adjudicar las papeletas mixtas de cada uno de los partidos políticos, proceden a guardarlas en las bolsas plásticas conforme se dispone en la sección 36.1 de este Manual y a colocarlas en el maletín.

Sección 30 ADJUDICACIÓN DE PAPELETAS VOTADAS POR CANDIDATURA

En las papeletas votadas por **candidatura**, ningún candidato pierde votos. Estas papeletas tienen el efecto de añadirles los votos que estén bien votados a los candidatos. En caso que haya algún elector que seleccione más candidatos a los que tiene derecho, el voto no lo gana ningún candidato, pero tampoco lo pierde ningún candidato. **Esto es así debido a que dichas papeletas votadas por candidatura no forman parte del número base adjudicado de antemano a cada candidato**, como es el caso de las papeletas mixtas. Los votos ganados por concepto de candidatura tienen que ser agregados al candidato correspondiente en el espacio provisto para estos fines, marcado “candidatura” y en el cuadro final tienen que ser sumados junto a los demás votos ganados por el candidato.

Una vez se termina de adjudicar las papeletas votadas por candidatura, procedan a guardarlas en la bolsa plástica según se dispone en la sección 36.1 de

este Manual y a colocarlas en el maletín. Ahora están preparados para cuadrar el Acta de Escrutinio, sumando y restando lo que corresponde a cada candidato.

Sección 31 CUADRE DEL ACTA DE ESCRUTINIO

Una vez terminen de adjudicar todos los votos por “Candidatura”, se procede al cuadro individual de los votos ganados y los votos perdidos por cada candidato, de los que tienen número base de la siguiente manera:

- a. **Sumen (o cuenten) todos los palitos (“tallies”), que ganó (+),** incluyendo los que aparezcan en el encasillado de “candidatura” y anoten el total al extremo derecho, debajo del **NÚMERO BASE**, según la ilustración que sigue:

FULANO DE TAL							Número Base →	45		
+	###	/					CANDIDATURA /	=	- 7	TOTAL
							MAL VOTADOS /	=	-	

- b. **Sumen (o cuenten) todos los palitos (“tallies”), que perdió (-),** incluyendo los que aparezcan en los encasillados de “mal votados” y anoten el total al extremo derecho, según la ilustración que sigue:

FULANO DE TAL							Número Base →	45		
+							CANDIDATURA	=	-	TOTAL
	//						MAL VOTADOS /	=	- 3	

- c. **Procedan ahora a sumarle al número base el total de los “ganados” y a restarle el total de los “perdidos”.** (Si lo consideran necesario, hagan la

suma y la resta en un papel aparte). Anoten el total que resulte de esa operación, en el cuadrado de la extrema derecha, como sigue:

FULANO DE TAL						Número Base →	45		
+	IIII	I				+	CANCELATURA I	= - 7	TOTAL 49
	II						TAL VOTADOS I	= - 3	

- d. Repitan esa operación con todos y cada uno de los candidatos que tienen número base, columna por columna.
- e. Ahora, procedan a sumar y totalizar los votos recibidos por aquellos candidatos que están en la papeleta y no tienen número base. De igual forma, deben sumar y totalizar los votos recibidos por los candidatos o personas en Nominación Directa. Esto es así porque estos candidatos o personas no “pierden”, pero sí ganan votos.
- f. **Preparación, Cotejo y Firma del Acta de Escrutinio**

Se revisará que todas las partes del Acta de Escrutinio hayan sido completadas en su totalidad y que no contengan errores. Entonces deberá compararse que todos los Informes Individuales de cada Inspector contengan los mismos totales para cada posición y candidato, debiéndose leer en voz alta los mismos para que todos los Inspectores puedan compararlos. Una vez se determine la corrección de todos los informes, el Inspector en Propiedad que preside el colegio o la persona que él designe, procederá a llenar el “Acta de Escrutinio Oficial” que constará de un original y siete (7) copias.

Será deber de todos los Inspectores en Propiedad estar atentos de que los totales trasladados a este Informe sean una copia fiel y exacta en todas sus partes, del Informe individual de cada uno. Todos tienen el deber de revisar que el Informe quede completo y de firmar el mismo. Todos deben, además, firmar entre sí la copia individual del Informe preparado por cada cual.

Sección 32 INSPECTORES SUPLENTE LLEVAN LA PRIMERA COPIA DEL ACTA NÚM. 1 DE ESCRUTINIO ESTATAL DEL COLEGIO DE VOTACIÓN A LA JUNTA DE UNIDAD

Tan pronto los Inspectores terminan y firman el Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal del Colegio de Votación (Acta Oficial), colocan el original en el Sobre Núm. 6, toman para cada uno la copia correspondiente a su partido y entregan la primera copia a los Inspectores Suplentes para que la lleven de inmediato a los Coordinadores de la Junta de Unidad, quienes comenzarán a llenar el Acta de Unidad Estatal. Una vez entregada dicha copia a la Junta de Unidad, los Suplentes regresan a su Colegio. En el caso de que la Junta de Unidad Electoral detecte un descuadre en el Acta Núm. 1 de Escrutinio Estatal del Colegio de Votación, instruirá a los Inspectores Suplentes a regresar al Colegio para verificar la corrección de dicha Acta. Este procedimiento se repite una vez que se termina el escrutinio de la papeleta legislativa, municipal y de la Consulta de Estatus.

Sección 33 ESCRUTINIO DE LAS PAPELETAS LEGISLATIVAS

Los Inspectores proceden con el escrutinio de la papeleta legislativa, siguiendo los procedimientos dispuestos.

33.1 Cuadre de Papeletas Recibidas y Total de Electores que Votaron, según la Lista

En vista de que en Secciones anteriores ya se dispuso de las “papeletas sobrantes”, se dispuso de las “Dañadas por el Elector” y se hizo el “Cuadre de Papeletas Recibidas” y del total de electores que votarán, según lista, esta parte del Acta de Escrutinio Legislativo ya tiene que estar cuadrada.

33.2 Apertura de la Urna y Escrutinio de la Papeleta Legislativa

Los Inspectores procederán a abrir la urna de las papeletas legislativas. Llevarán a cabo los mismos pasos dispuestos, con excepción de los sobres de las papeletas recusadas, hasta completar y firmar el Acta Núm. 2 de Escrutinio Legislativo del Colegio de Votación. Colocarán el original en el Sobre Núm. 6, repartirán las copias correspondientes a cada partido político y enviarán la primera copia a la Junta de Unidad con los Inspectores Suplentes, quienes regresarán nuevamente al Colegio.

Sección 34 ESCRUTINIO DE LAS PAPELETAS MUNICIPALES

Una vez se termina el escrutinio de la papeleta legislativa, los Inspectores procederán a abrir la urna de papeletas municipales y seguirán los mismos pasos dispuestos, para las papeletas estatales y las legislativas, hasta completar y firmar el Acta Núm. 3 de Escrutinio Municipal del Colegio de Votación. Colocarán el original en el Sobre Núm. 6 y repartirán las copias correspondientes a cada partido político. Enviarán la primera copia a la Junta de Unidad con los Inspectores Suplentes, quienes tienen que regresar nuevamente al Colegio.

Sección 35 ESCRUTINIO DE LA PAPELETA DE LA CONSULTA DE ESTATUS

Los Inspectores abren la urna y sacan todas las papeletas de color gris de la Consulta de Estatus y proceden con su adjudicación según lo dispuesto en el Reglamento para la Consulta de Estatus del 6 de noviembre de 2012.

Sección 36 TERMINACIÓN DEL ESCRUTINIO Y ENTREGA A LA JUNTA DE UNIDAD

Los funcionarios de colegio deben asegurarse que la **primera copia del Acta de Incidencias debidamente firmada quede fuera del maletín** para ser entregada a la mano a la Junta de Unidad. El original del Acta de Incidencias y del Acta Núm. 4 de Escrutinio de la Consulta de Estatus del Colegio de Votación tienen que quedar dentro del maletín en el Sobre correspondiente junto a los originales de las Actas de Escrutinio Estatal, Legislativo y Municipal.

36.1 Deben asegurarse que el siguiente material haya quedado en bolsa plástica, conforme a continuación se indica:

- a. Una (1) bolsa conteniendo las papeletas estatales adjudicadas: íntegras, mixtas y de candidatura.
- b. Una (1) bolsa conteniendo las papeletas legislativas adjudicadas: íntegras, mixtas y de candidatura.
- c. Una (1) bolsa conteniendo las papeletas municipales adjudicadas: íntegras, mixtas y de candidatura.
- d. Una (1) bolsa conteniendo las papeletas de la Consulta de Estatus adjudicadas.

e. Una (1) bolsa conteniendo todos los Sobres de todas las otras papeletas incluyendo los Sobres de las papeletas recusadas.

36.2 Todo el material tiene que venir dentro del maletín, el cual será cerrado y sellado luego de verificar contra la lista de cotejo utilizada durante la mañana. Pero, antes de cerrar el maletín, asegúrese de anotar en el Acta de Incidencias el número del sello que será utilizado para sellar dicho maletín.

36.3 La Junta de Colegio entonces se trasladará hasta donde esté ubicada la Junta de Unidad en el Centro de Votación y le hará entrega del maletín que contiene todo el material y la primera copia del Acta de Incidencias debiendo firmar en el recibo correspondiente por el material entregado.

En la medida en que la Junta de Unidad vaya recibiendo las primeras copias de las Actas Núm. 1 de Escrutinio Estatal del Colegio de Votación y luego las Actas Núm. 2, 3 y 4 Legislativa, Municipal y de la Consulta de Estatus del Colegio de Votación, respectivamente, procederá de conformidad con lo dispuesto en la R. 32 del Reglamento. Una vez recibidas todas las Actas de Escrutinio y los maletines de todos los Colegios del Centro de Votación, los Coordinadores son responsables, como Junta debidamente constituida, de llevar todos y cada uno de los maletines debidamente sellados a la sede de la Comisión Local (JIP) donde los entregará mediante recibo.

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE PAPELETAS Y REGLAS DE ESCRUTINIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS VOTOS

Sección 37 CLASIFICACIÓN DE PAPELETAS

A las definiciones de papeletas que aparecen en la Regla 74 (Papeletas: Íntegras, Mixtas, por Candidatura, en Blanco y Protestada), se le añaden otras clasificaciones (Regla 75) que surgen durante el Proceso de Escrutinio, como son:

- 37.1 **Papeleta Adjudicada:** Aquélla votada por el elector y aceptada como válida por los Inspectores del Colegio de Votación.
- 37.2 **Papeleta No Adjudicada:** Aquélla respecto a la cual los Inspectores de Colegio no hayan podido ponerse de acuerdo sobre si debe o no adjudicarse y se deje su adjudicación a la Comisión, según se establece en el Código Electoral.
- 37.3 **Papeleta Dañada:** Aquélla que daña un elector y por lo que se le entrega una segunda papeleta.
- 37.4 **Papeleta Sobrante:** Papeleta que no se utilizó en el proceso de votación.
- 37.5 **Papeleta Recusada:** Aquélla contenida en el Sobre Especial de Papeleta Recusada y que haya sido objeto del procedimiento de recusación dispuesto por el Código Electoral y el Reglamento para las Elecciones Generales.
- 37.6 **Papeleta Nula:** Aquélla votada por un elector que posteriormente a una elección, la Comisión, en un escrutinio general o recuento, determine que no debe adjudicarse a los efectos del resultado de dicha Elección. **En el Colegio de Votación no existe la clasificación de papeleta nula.**

Sección 38 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PAPELETAS ESTATALES

38.1 Para adjudicar el voto íntegro en la papeleta estatal

Una papeleta estatal votada íntegra, con una marca válida en el cuadrante de la insignia de un partido político, equivale a adjudicarle un voto al candidato a Gobernador y al candidato a Comisionado Residente de ese partido político.

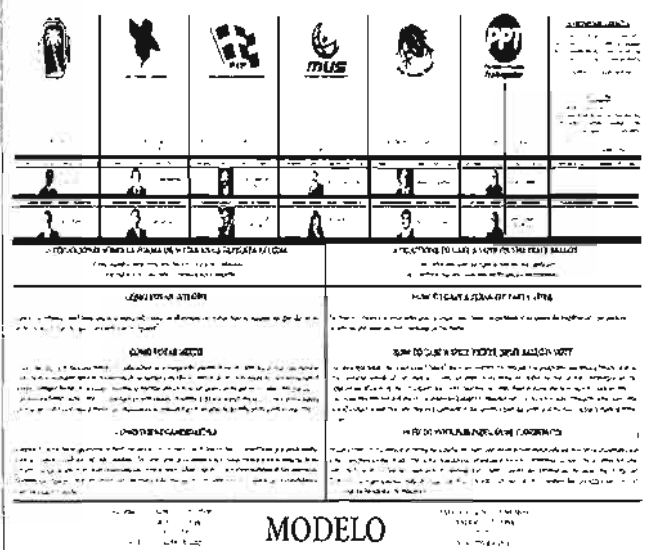
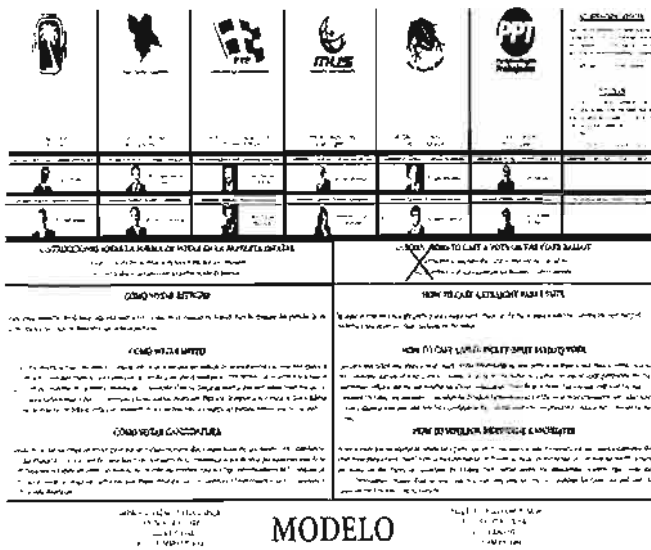
Ejemplos de Papeletas Estatales “Íntegras”

MODELO

MODELO

MODELO

MODELO



38.2 Para adjudicar votos mixtos en la papeleta estatal

Cuando un elector que vota mixto hace una marca dentro del cuadrante del nombre de un candidato a Gobernador en una columna diferente a la que hizo la marca bajo la insignia del partido político o escribe un nombre en la columna de Nominación Directa para Gobernador; el candidato a Gobernador directamente marcado o escrito gana un voto y el candidato a Gobernador que está debajo de la insignia para el cual votó, pierde un voto.

Para que una papeleta mixta sea válidamente emitida debe reflejar un voto válido para al menos un candidato en la columna bajo la insignia marcada de ese partido político.

Este mismo criterio aplica para cuando la marca es para un candidato a Comisionado Residente diferente al que aparece bajo la insignia en la cual votó.

Ejemplo de Papeletas Estatales "Mixtas"

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT				INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT				INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			

R

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT				INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT				INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA DE VOTOS EN LA PASELETA ESTADAL INSTRUCTIONS TO CAST A VOTE ON THE STATE BALLOT			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			
CÓMO VOTAR EN ESTE				CÓMO VOTAR EN ESTE			

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

MODELO

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

MODELO

Ejemplo de otras Papeletas Estatales "Mixtas"

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

MODELO

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

MODELO

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

MODELO

<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>...</p>			
<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			<p>REQUISITOS</p> <p>...</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			<p>CONSIDERACIONES</p> <p>...</p>			

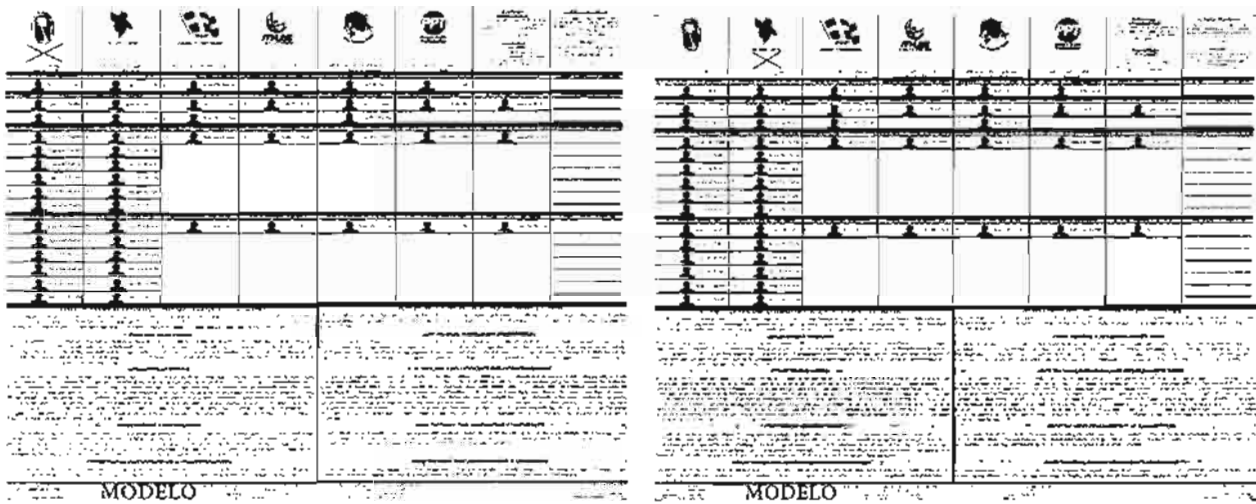
MODELO

Sección 39 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VOTOS ÍNTEGROS Y MIXTOS EN LAS PAPELETAS LEGISLATIVAS

39.1 Para la adjudicación del voto íntegro en la papeleta legislativa

Una papeleta legislativa votada íntegra equivale a adjudicarle un voto al candidato a Representante de Distrito, a los dos (2) candidatos a Senadores por Distrito, al primer candidato a Representante por Acumulación (núm. 4) y al primer candidato a Senador por Acumulación (núm. 10), que aparezca en la columna de la insignia bajo la cual el elector hizo la marca.

Ejemplos de Papeletas Legislativas “Íntegras”



39.2 Adjudicación de votos mixtos en la papeleta legislativa

Votar por más de un candidato para un mismo cargo invalida el voto para esa candidatura; excepto para el cargo de senador de Distrito, ya que para dicho cargo se vota por un máximo de dos (2) candidatos.

Para que una papeleta legislativa sea válidamente contada debe reflejar un voto válido para al menos un candidato en la columna bajo la insignia marcada de ese partido político.

- a. Cuando un elector que vota mixto hace una marca dentro del cuadrante del nombre de otro Senador de Distrito o escribe en la misma línea correspondiente a ese cargo, el voto se le tiene que restar al candidato que aparece en la misma línea en la columna del partido político donde marcó la insignia.

MODELO

- b. Si el elector marca dos (2) candidatos a Senadores de Distrito en una misma línea, fuera de la columna del partido político por el cual votó, esta votación es válida y en este caso a cada uno de los dos (2) candidatos bajo la insignia de la columna donde votó se les tiene que restar un voto.

Ejemplo de dos (2) candidatos a Senador de Distrito, en una misma línea.

R

	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MODELO

- c. Cuando el elector hace dos (2) marcas en una misma línea de Senadores por Distrito y una (1) de esas marcas es para uno de los mismos candidatos del partido político por el cual votó, la votación también es válida. En este caso, el voto que se le tiene que otorgar al candidato marcado en la columna distinta, hay que restárselo al compañero

Senador del partido político bajo el cual votó, ya que el Senador expresamente marcado retiene su voto y no hay que agregarle ninguno.

- d. **Cuando el elector vota por más de dos (2) Senadores de Distrito:**
- Cuando el elector expresamente hace marcas individuales a tres (3) o más candidatos para los dos (2) cargos de Senadores de Distrito, que es la cantidad a que tiene derecho, contándose cualesquiera nombre escrito a mano para el mismo cargo en la columna de Nominación Directa, en estos casos no puede adjudicársele voto a ninguno de los Senadores de Distrito debido a que habrá votado por más de dos (2).

1	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
2	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
3	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
4	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
5	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
6	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
7	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
8	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
9	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
10	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
11	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
12	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
13	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
14	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
15	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
16	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
17	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
18	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
19	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto
20	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto	James Del Puerto

MODELO

En estos casos, el voto no puede contarse para ninguno de los candidatos marcados y por lo tanto hay que restarle un (1) voto a cada uno de los dos (2) candidatos a Senadores de Distrito de la columna por la cual votó bajo la insignia. Se le resta en el espacio de "mal votados" que aparece debajo del nombre de ambos candidatos en el Acta de Escrutinio. La otra marca válida para el cargo a Senador por Acumulación marcado en la papeleta se adjudicará al candidato a quien corresponda, ya que solo se invalidan los votos de los cargos mal votados.

- e. En el caso de los cargos de Representantes y Senadores por Acumulación el elector solamente tiene derecho a votar por un solo Representante y un Senador. Cuando el elector vote bajo la insignia de un partido político y no haya otras marcas en los cargos de acumulación, el voto se adjudica al Representante que figura en el encasillado número

4 y al Senador que figura en el encasillado número 10 en la columna. Sin embargo, si el elector marca otro candidato (sea éste en otra columna o en la misma columna del partido político bajo el cual votó), el voto se le restará siempre al candidato por Acumulación que esté en el encasillado número 4 o número 10 de la columna bajo la cual votó, según corresponda y se le sumará al otro candidato.


Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64

MODELO

Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político	Partido Político
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64

MODELO

- f. Si el elector hace más de una marca en toda el área para Representantes o Senadores por Acumulación, el voto no se le adjudicará a ninguno de ellos y se le tiene que restar un voto en el espacio de "mal votado" al Representante del encasillado número 4 o al Senador del encasillado número 10 de la columna del partido político bajo el cual votó, según sea el caso.



Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

MODELO

Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo	Logo
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

MODELO

- g. En cualquier caso en que se vote mal para un cargo, el voto se invalida para ese cargo solamente, pero no así para las demás posiciones bien marcadas, a las cuales se les tienen que adjudicar los votos válidamente emitidos.

Estas papeletas Legislativas también son "Mixtas"

MODELO

MODELO

MODELO

h. A toda papeleta que tenga marcas válidas para candidatos de otros partidos políticos fuera de la columna bajo la cual marcó, se le deberá restar un voto a cada candidato que hubiese perdido ese voto, haciendo un palito (“tally”) en el lugar que corresponde a votos perdidos: (-) y así mismo se procederá a otorgar ese voto al candidato del otro partido político anotando otro palito (“tally”) en el lugar correspondiente a votos ganados: (+) del que lo ganó.

Eso es todo lo que tiene que hacer: Quitar el voto al que lo pierde y sumarlo al que lo gana, usando el tradicional sistema de palitos (“tally”).

(///)

FULANO DE TAL							Número Base →	45		
+	///						CANDIDATURA	=	+	TOTAL
	//						AL VOTADO	=	-	

Luego de terminar con la adjudicación de las papeletas mixtas legislativas en la forma descrita para un partido político, se debe proceder de la misma manera, según explicado en las secciones anteriores con las papeletas mixtas de todos los demás partidos políticos, trabajando cada grupo por separado.

Sección 40 CRITERIOS PARA ADJUDICAR VOTOS POR CANDIDATURA EN LA PAPELETA LEGISLATIVA

En las papeletas legislativas votadas por candidatura (que no hubiesen sido votadas dentro del cuadrante de partido político alguno) se adjudicará a cada

candidato marcado el voto correspondiente que le haya sido válidamente emitido. Al adjudicar estas papeletas no se tiene que quitar votos a ningún candidato. El efecto de estas papeletas con votos por candidatura es sumarle votos a los candidatos que hayan sido correctamente marcados.

FULANO DE TAL					Número Base	→	45	
+	###				CANDIDATURA	=	8	TOTAL 49
					VIAL VOTADOR	=	4	

Quando el candidato gana voto en candidatura los mismos se marcan en el espacio para candidatura que aparece debajo del nombre del candidato.

INSTRUCCIONES DE VOTO EN LA CATEGORÍA LEGISLATIVA

INSTRUCTIONS TO SET A VOTE IN THE LEGISLATIVE BRANCH

CÓMO VOTAR MISTO

CÓMO VOTAR CANDIDATURA

CÓMO VOTAR POR CANDIDATURA Y POR CANDIDATOS

MODELO

Partido	1	2	3	4	5	6	7	8
PS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PR	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PSD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRQ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRU	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRX	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRY	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES PARA EL VOTANTE

1. El votante debe dirigirse al centro de votación en el momento establecido en el presente padrón electoral.

2. El votante debe presentar su documento de identidad y el presente padrón electoral.

3. El votante debe dirigirse a la mesa de votación correspondiente a su partido político.

4. El votante debe recibir el boleto de votación y leer detenidamente las instrucciones que en él se encuentran.

5. El votante debe marcar su voto en el boleto de votación, utilizando un lápiz azul o negro.

6. El votante debe entregar el boleto de votación a la mesa de votación correspondiente.

7. El votante debe esperar a que se abra el escrutinio y verificar que su voto ha sido registrado correctamente.

8. El votante debe salir del centro de votación en el momento establecido en el presente padrón electoral.

MODELO

9

Partido	1	2	3	4	5	6	7	8
PS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PSD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRQ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRU	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRX	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRY	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES PARA EL VOTANTE

1. El votante debe dirigirse al centro de votación en el momento establecido en el presente padrón electoral.

2. El votante debe presentar su documento de identidad y el presente padrón electoral.

3. El votante debe dirigirse a la mesa de votación correspondiente a su partido político.

4. El votante debe recibir el boleto de votación y leer detenidamente las instrucciones que en él se encuentran.

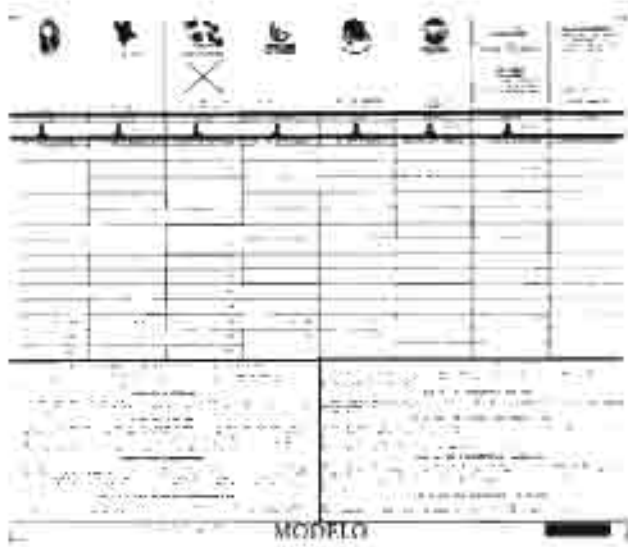
5. El votante debe marcar su voto en el boleto de votación, utilizando un lápiz azul o negro.

6. El votante debe entregar el boleto de votación a la mesa de votación correspondiente.

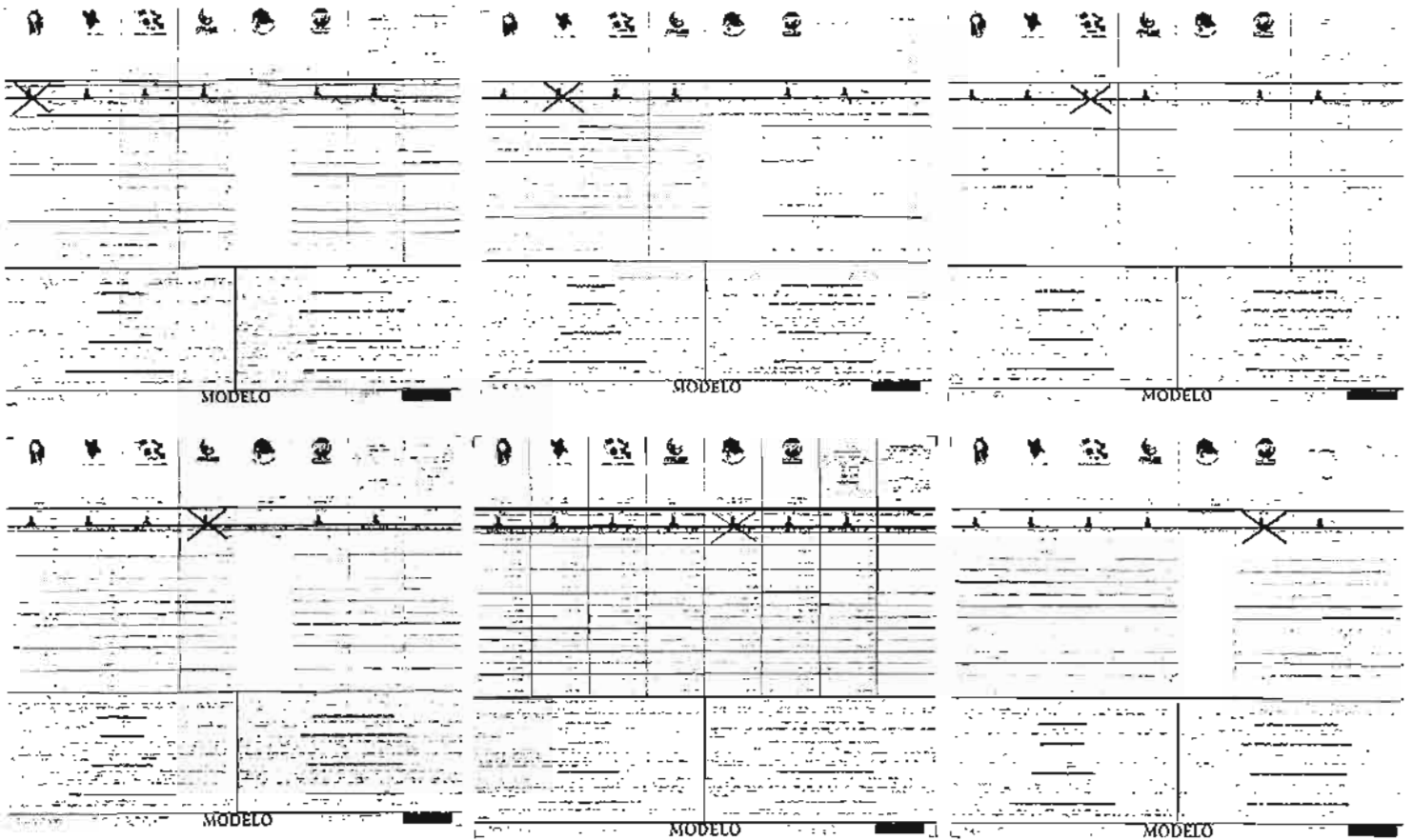
7. El votante debe esperar a que se abra el escrutinio y verificar que su voto ha sido registrado correctamente.

8. El votante debe salir del centro de votación en el momento establecido en el presente padrón electoral.

MODELO



- a. En caso de que la cruz o marca del elector cubra el cuadrante del Alcalde y penetre el cuadrante del primer Legislador Municipal, entonces dicha papeleta será considerada íntegra, con validez para todos los candidatos de la columna, a menos que la papeleta contenga otras marcas que hagan de ésta una papeleta mixta.



41.2 Para adjudicar votos mixtos en la papeleta municipal

Para que una papeleta mixta sea válidamente contada, debe reflejar un voto válido para al menos un candidato en la columna bajo la insignia marcada de ese partido político. Cuando un elector que vota mixto hace una marca dentro del cuadrante del nombre de un candidato a Alcalde en una columna diferente a la

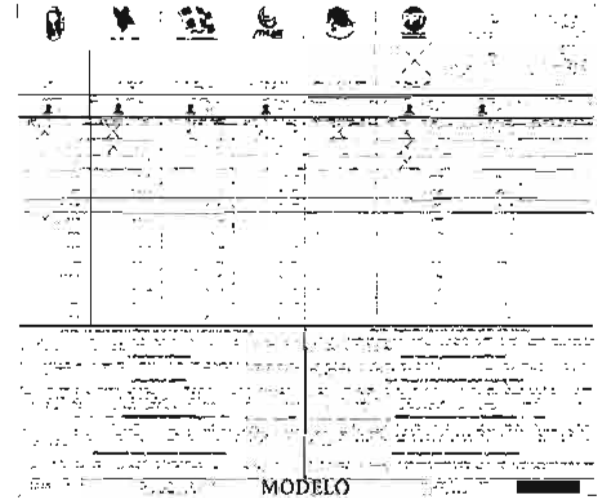
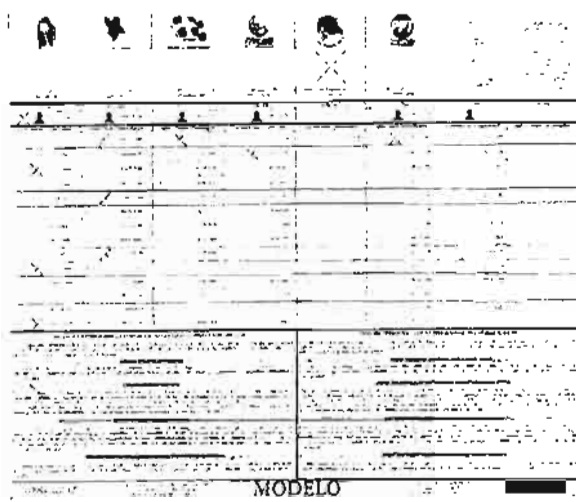
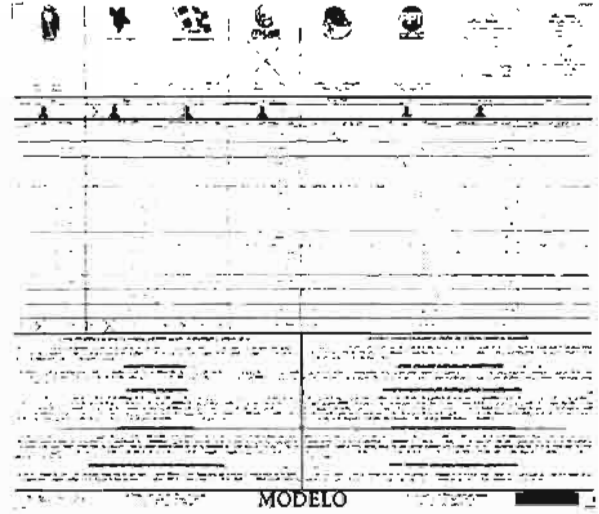
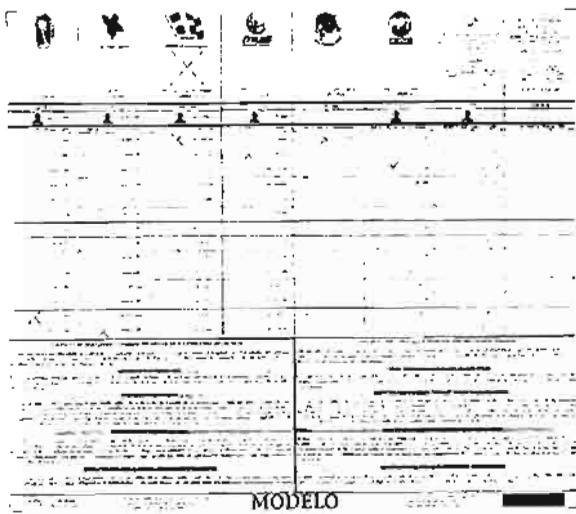
que hizo la marca bajo la insignia del partido político o escribe un nombre en la columna de Nominación Directa para Alcalde; el candidato a Alcalde directamente marcado gana un voto y el candidato a alcalde que está debajo de la insignia para el cual votó pierde un voto.

En el caso de votos mixtos para Legisladores Municipales, el voto que gana un Legislador Municipal de otra columna no lo pierde el que esté en la misma línea del partido político bajo el cual votó, sino que lo pierde el último de abajo de esa columna a menos que el elector hubiere votado expresamente por el último candidato, en cuyo caso el voto lo pierde el penúltimo, excepto si también éste ha sido expresamente marcado y así sucesivamente.

R

MODELO

MODELO



- a. Cuando hay más de un (1) voto mixto para Legisladores Municipales, ese otro voto lo pierde el segundo Legislador Municipal de abajo hacia arriba, de la columna bajo la cual votó por el partido político, con la salvedad de que no se les puede restar a los que ya hayan sido expresamente marcados. Si un elector votare en la misma línea por dos (2) o más Legisladores Municipales, ese tipo de votación es permitida siempre que no haga más marcas en total, que el máximo permitido al Municipio correspondiente.

- b. En el caso de que al votar mixto por los Legisladores Municipales, un elector haga más marcas que las posiciones correspondientes al Municipio, no se adjudicará voto a ninguno de los marcados y habrá que restarle un voto a todos y cada uno de los Legisladores Municipales de la columna del partido político bajo el cual votó.

41.3 Para adjudicar papeletas votadas por candidatura en la papeleta municipal

- a. En caso de que la marca del elector esté solamente en el espacio correspondiente al candidato a Alcalde y no haya marca bajo las insignias de los partidos, dicha papeleta será considerada por candidatura para los efectos de su adjudicación y sólo se le adjudicará al candidato marcado. De igual manera podrá elegir los Legisladores Municipales siempre que no haga más marcas que el total máximo permitido al municipio correspondiente.
- b. En el caso del voto por candidatura en la papeleta municipal, si el elector vota por más de un candidato a Alcalde o por un número mayor de Legisladores Municipales al que tiene derecho, el voto no se adjudica a ninguno ni se le resta a ningún candidato. Cuando el candidato gana voto en candidatura los mismos se marcan en el espacio para **candidatura** que aparece debajo del nombre del candidato.



Sección 42 REGLAS GENERALES A APLICAR EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS VOTOS

42.1 Intención del elector (R. 85)

En la adjudicación de una papeleta, el criterio rector que debe prevalecer en el Colegio es respetar al máximo la intención del elector.

42.2 Marcas al dorso de la papeleta (R. 86)

No será adjudicado ningún voto a favor del partido político o candidatos, si la marca del elector fue escrita al dorso de la papeleta.

42.3 Puntos en las papeletas y otras marcas inconsecuentes (R. 87)

No se aceptarán como marcas válidas pequeños puntos que aparecen indistintamente en varios lugares de la papeleta y que suelen aparecer como imperfecciones del papel o de la imprenta. Toda marca que de su faz no refleje la intención del elector, se tomará por marca inconsecuente y se tendrá por no puesta.

42.4 Papeletas recusadas (R. 88 a R. 90)

Ninguna papeleta recusada será adjudicada en el Colegio de Votación. Toda Recusación de una papeleta, para que sea válida debe contener los elementos básicos que aparecen en la R. 89 y en el caso de no tenerlos o si le falta alguno de ellos, se tendrá por recusación incompleta y la papeleta deberá ser adjudicada en el Escrutinio General.

42.5 Marcas que tocan otros cuadrantes o candidatos; intención del elector (R. 93)

En el caso de una marca hecha bajo la insignia de un Partido Político, que toque con alguno de sus rasgos el área de insignias de otros partidos políticos, se

aplicará el criterio del punto donde se cruzan las líneas de una cruz o marca de cotejo, o el punto de comienzo de una línea, para determinar la intención del elector. El punto de comienzo de una línea se determinará por el punto de mayor intensidad en dicha línea.

Igual criterio se aplicará para determinar la intención del elector en el caso de marcas en otras partes de la papeleta, que penetran más de un cuadrante de candidato.

42.6 Marca que cruza cuadrantes Gobernador y Comisionado Residente (R. 94)

Toda papeleta donde no aparezca marca en el cuadrante de un partido político, pero que tiene una marca grande que cruce ambos cuadrantes de Gobernador y Comisionado Residente, será considerada íntegra, excepto si debido a otras marcas ésta fuera considerada mixta o candidatura.

42.7 Marca que cruza más de dos (2) cuadrantes (R.95)

Toda papeleta donde no aparezca ninguna marca en el cuadrante de un partido político, pero que tiene una marca grande que cruce más de dos (2) cuadrantes de candidatos en cualquier parte de la columna correspondiente a un partido político, será considerada íntegra, excepto si debido a otras marcas ésta fuere considerada mixta o candidatura. Esta regla aplica también si la única marca grande se encuentra en cualesquiera de los cuadrantes en blanco debajo de los Legisladores por Acumulación.



42.8 Marca que toca dos (2) candidatos por acumulación (R. 96)

Marcas en cualquier forma que tocan dos (2) candidatos por Acumulación dentro de una misma columna, tendrán validez, según aplique de conformidad con la Regla 93.

42.9 Marca en los títulos de las columnas de Representantes o Senadores por Acumulación (R.97)

Marcas hechas en los espacios correspondientes a los títulos de columnas de Representantes por Acumulación y Senadores por Acumulación, tendrán validez para el Legislador por Acumulación que ocupa el primer lugar en la columna donde corresponde la marca, aunque dicha marca no penetre el cuadrante del candidato.

42.10 Marcas dentro de la misma columna del partido político bajo cuya insignia se votó (R. 98)

- a. Si son marcas para cualesquiera de los primeros tres (3) candidatos de la papeleta Legislativa, o para el primer Representante o Senador por Acumulación, las marcas son inconsecuentes y se tendrán por no puestas. Por lo tanto, la papeleta es íntegra.
- b. Si cualesquiera marca es por un Legislador por Acumulación distinto al primer Representante o Senador, entonces la papeleta es mixta dentro del mismo partido político en cuyo caso el voto lo gana el candidato expresamente marcado y lo pierde el que está en primer lugar de las columnas, según sea el caso.

42.11 Marca en los cuadrantes en blanco de legisladores por acumulación (R. 99)

Las marcas hechas en los espacios en blanco que aparecen bajo los Legisladores por Acumulación, dentro de las columnas, serán adjudicadas al candidato que aparece en el cuadrante que está en la parte inmediata superior de la marca, excepto que si es una sola marca que cubra más de dos (2) cuadrantes, aplicará la Regla 95.

42.12 Marca bajo la línea gruesa que separa candidatos de las instrucciones (R. 100)

Las papeletas que aparezcan marcadas bajo la línea gruesa que separa a los candidatos de las instrucciones en la papeleta, se tendrán por válidas y se contarán como papeletas íntegras, a menos que haya otra marca que la convierta en mixta.

42.13 Nombres e iniciales permitidas fuera de Nominación Directa (R. 101)

- a. Si bajo la insignia de un partido político o dentro del cuadrante de la insignia aparecen los nombres o siglas de dicho partido político, dichas marcas no invalidarán la papeleta y se tomarán como marcas válidas para ese partido político en caso de que no haya otra marca bajo la insignia.
- b. Si dentro del mismo cuadrante o extendido hasta el cuadrante del Gobernador aparecen los nombres o iniciales por las que son reconocidos públicamente los candidatos a Gobernador (Fortuño, LFB o LF; Alejandro, AGP o AG; Dalmau, JDR o JD; Arturo, AHG o AH; Rogelio, RFG o RF; Bernabe, RBR o RB y otros nombres de candidatos), dichos nombres o

iniciales serán igualmente válidos para el partido político marcado como marcas bajo la insignia.

42.14 Papeletas con nombres escritos o tachados (R. 102)

En el caso de papeletas que tengan nombres escritos fuera de la columna de Nominación Directa, a excepción de los incluidos en la Regla 101 anterior o que tengan tachado el nombre de un candidato, se procederá de la siguiente manera:

1. Nombres escritos fuera de la columna de Nominación Directa

Aunque esté mal escrito o escrito con alguna inicial o mal ubicado y corresponde a un aspirante políticamente reconocido, bien porque haya hecho propaganda para su "candidatura" bajo Nominación Directa o porque haya sido candidato en Primarias o Método Alternativo de partido político, se adjudicará el voto bajo los siguientes criterios:

- a.** Si el nombre escrito aparece dentro del cuadrante correspondiente a un candidato, esté o no esté tachado el nombre impreso de dicho candidato en la papeleta: se adjudicará el voto a favor del nombre insertado a mano, para el cargo en el cual lo incluyó el elector y perderá el voto el candidato del cuadrante. (Si es una papeleta por candidatura, nadie pierde el voto).
- b.** Si el nombre escrito aparece en cualquier lugar de la papeleta seguido del título de la posición, el voto se adjudicará a favor del

nombre insertado a mano para el cargo escrito y el voto lo perderá el candidato para ese mismo cargo, del partido político bajo el cual votó. (Si es una papeleta por candidatura, no lo pierde ningún candidato).

- c. Si el nombre aparece escrito en cualquier lugar en blanco de la papeleta y no está seguido de título alguno, pero es un candidato políticamente reconocido, se adjudicará un voto a dicho candidato para el cargo que hizo campaña para la elección general.
- d. Cuando en la papeleta figure más de un candidato con el mismo nombre, que hubiere escrito el elector y no se pueda determinar por cual de ellos el elector tuvo la intención de votar, el voto no se contará para ninguno de los candidatos.

2. Nombres escritos en la columna de Nominación Directa

Todo nombre, aunque esté mal escrito, en la columna de Nominación Directa se adjudicará a favor de la persona indicada para el cargo correspondiente del cuadrante donde se escribió. Si dicho cargo impreso fue tachado y sustituido por otro cargo, el voto se adjudicará para la posición expresamente escrita y lo perderá el candidato del partido político bajo el cual votó que corresponda a dicha posición, aun cuando esté escrito fuera de lugar.

42.15 Otras marcas (R. 103)

Otras marcas bajo la columna de Nominación Directa, que no sean nombres, se tendrán por no puestas.

42.16 Marcas en lápiz u otros (R. 104)

Si hubiere una papeleta marcada en bolígrafo color violeta y que además, dicha papeleta tenga una marca en lápiz u otro color de tinta, prevalecerá la marca en bolígrafo color violeta y se tendrá por no puesta la marca en lápiz u otro color de tinta.

42.17 Procedimiento a seguir si no hay acuerdo en la adjudicación de papeletas (esta regla será de aplicación en el Escrutinio General)

En el caso de papeletas dudosas que no puedan ser resueltas en las mesas de escrutinio, serán sometidas, en la misma mesa, en orden ascendente, a los supervisores de línea y supervisores de piso. Si no se logra el consenso, las mismas serán entregadas en sobre sellado al Director del Escrutinio conforme se dispone en la Regla 112, para que éstas sean sometidas a los Comisionados Alternos y finalmente a la Comisión.

Una vez la Comisión haga la determinación final de todas las papeletas que le hayan sido sometidas de un mismo precinto, se procederá a preparar un Acta de Escrutinio especial por una junta autorizada por la Comisión. Dicha Acta se distribuirá conforme con los procedimientos establecidos. Las papeletas se mantendrán bajo la custodia del Secretario.

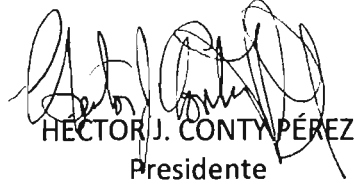
Sección 43 Reglas Especiales de adjudicación de papeletas en el Escrutinio para la Consulta de Estatus Político de Puerto Rico

Refiérase al Título VI del Reglamento para la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico del 6 de noviembre de 2012.




APROBADO:

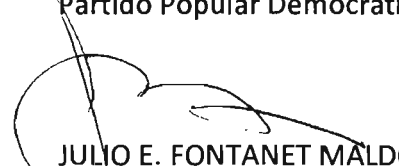
En San Juan, Puerto Rico a 25 de septiembre de 2012.


HÉCTOR J. CONTY PÉREZ
Presidente

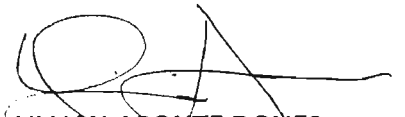
EDWIN MUNDO RÍOS
Comisionado Electoral
Partido Nuevo Progresista

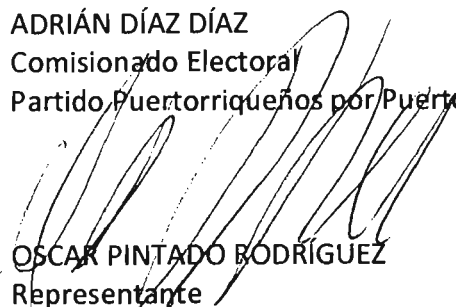

EDER E. ORTIZ ORTIZ
Comisionado Electoral
Partido Popular Democrático


ROBERTO IVÁN APONTE BERRÍOS
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño


JULIO E. FONTANET MÁLDONADO
Comisionado Electoral
Movimiento Unión Soberanista

ADRIÁN DÍAZ DÍAZ
Comisionado Electoral
Partido Puertorriqueños por Puerto Rico

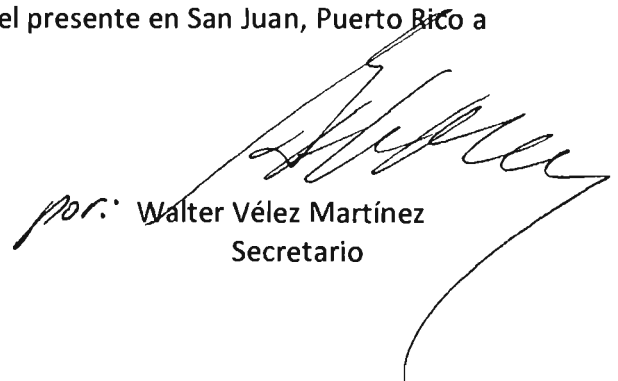

LILLIAN APONTE DONES
Comisionada Electoral
Partido del Pueblo Trabajador


OSCAR PINTADO RODRÍGUEZ
Representante
Alianza Pro Libre Asociación Soberana

CERTIFICO: Que este Manual de Procedimientos para las Elecciones Generales, la Consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico y el Escrutinio General 2012 fue aprobado por la Honorable Comisión el 25 de septiembre de 2012.

Para que así conste, firmo y sello el presente en San Juan, Puerto Rico a 25 de septiembre de 2012.




por: Walter Vélez Martínez
Secretario

ANEJOS



**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS**
6 de noviembre de 2012

Iniciales Funcionarios

ACTA DE INCIDENCIAS EN LA UNIDAD ELECTORAL

MUNICIPIO: _____ **PRECINTO NÚM.** **UNIDAD:**

- ___ 1. La Junta de Unidad Electoral se constituyó en la JIP sede de la Comisión Local a las ____ a.m. para recibir los maletines, estando presentes los siguientes miembros:
- Coordinador PNP: _____ Coordinador PPD: _____
 Coordinador PIP: _____ Coordinador MUS: _____
 Coordinador PPR: _____ Coordinador PPT: _____
 Coordinador Partido Local: _____ Coordinador Cand. Ind.: _____
 Coordinador Cand. Ind.: _____ Coordinador ALAS: _____

- ___ 2. Recibimos de la Comisión Local la cantidad de ____ maletines.
- ___ 3. A las ____ a.m. llegó la Junta de Unidad al Centro de Votación y procedió a abrir el maletín de unidad. A las ____ a.m. se constituyó la Subjunta de Unidad con los siguientes funcionarios presentes:

Subcoordinador PNP: _____ Subcoordinador PPD: _____
 Subcoordinador PIP: _____ Subcoordinador MUS: _____
 Subcoordinador PPR: _____ Subcoordinador PPT: _____
 Subcoordinador Partido Local: _____ Subcoordinador Cand. Ind.: _____
 Subcoordinador Cand. Ind.: _____ Subcoordinador ALAS: _____

- ___ 4. Luego de distribuir los maletines a cada colegio, se procedió a entregar a la Subjunta de Unidad las listas para el centro de orientación. Posteriormente, se procedió a verificar el contenido contra la HOJA DE COTEJO, manteniendo sellados y sin abrir los paquetes de papeletas.

Se encontró que: _____

- ___ 5. A las ____ a.m. se recibieron las hojas de asistencia de la Junta de Unidad y de los funcionarios de colegio, las cuales se les entregaron a la Subjunta de Unidad para el cotejo correspondiente. Se preparó y se entregó a la encargada del comedor la lista de los comensales. A las _____, se recibieron devueltas las hojas de asistencia debidamente cotejadas por la Subjunta de Unidad y se colocaron en el sobre correspondiente, dentro del maletín de unidad.

- ___ 6. Fue necesario enviar papeletas adicionales a los siguientes colegios:

Colegio	Cantidad de Papeletas			
	Estatal	Legislativa	Municipal	Consulta

- ___ 7. En la unidad se suscitaron los siguientes incidentes y deficiencias:
- _____







**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS**

6 de noviembre de 2012

ACTA DE INCIDENCIAS EN LA UNIDAD ELECTORAL

MUNICIPIO: _____ **PRECINTO NÚM.** **UNIDAD:**

___ 8. A las _____ p.m. se completó el Acta 1 de Escrutinio de Unidad Estatal, se completó el Resumen #1, y se transmitió el original vía facsímil a la Comisión Local a las _____ p.m. Se envió el original del Resumen #1 a la Comisión Local con los Subcoordinadores del _____, _____, _____, _____, _____, _____, a las _____ p.m.. No se pudo transmitir por:

___ 9. A las _____ p.m. se completó el Acta 2 de Escrutinio de Unidad Legislativa, a las _____ p.m. se completó el Acta 3 de Escrutinio de Unidad Municipal y se preparó el Resumen #2 y se transmitió el original vía facsímil a la Comisión Local a las _____ p.m. A las _____ p.m. se completó el Acta 4 de Escrutinio de Unidad de la Consulta de Estatus y se transmitió el original vía facsímil a la Comisión Local a las _____ p.m.

No se pudo transmitir y se entregaron a la mano.

___ 10. A los funcionarios del colegio se les ordenó abrir el maletín por descuadre. Se les instruyó que debían anotar este hecho en el Acta de Incidencias y colocar un nuevo sello al maletín.

Colegio Número	Sello Número

CERTIFICAMOS: Que a las _____ p.m. terminamos los trabajos y nos dirigimos a la sede de la JIP para entregar los maletines y las correspondientes actas.

Firma Coordinador PNP

Firma Coordinador PPD

Firma Coordinador PIP

Firma Coordinador MUS

Firma Coordinador PPR

Firma Coordinador PPT

Firma Coordinador Partido Local

Firma Coordinador Candidato Independiente

Firma Coordinador Candidato Independiente

Firma Coordinador ALAS

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS: **ORIGINAL** – Se devuelve a la CEE dentro del Sobre # 9, en el maletín
1ra Copia – Se entrega a mano a la Comisión Local, en el Sobre #8
 Copias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 - Al PNP, PPD, PIP, MUS, PPR, PPT, Partido Local, Candidatos Independientes y ALAS.
De requerirse copias adicionales, se deberá cumplimentar un duplicado de este formulario.



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ELECCIONES GENERALES Y CONSULTA DE ESTATUS

6 de noviembre de 2012

ACTA DE INCIDENCIAS EN EL COLEGIO DE VOTACIÓN DESDE QUE SE CONSTITUYE HASTA EL CIERRE DEL COLEGIO

Iniciales Funcionarios

MUNICIPIO _____ PRECINTO NÚM. UNIDAD COLEGIO

(1) La Junta de Colegio se constituyó a las _____ a.m. con los siguientes Funcionarios:

	Partido	Núm. Elect.		Partido	Núm. Eleet.
1.			10.		
2.			11.		
3.			12.		
4.			13.		
5.			14.		
6.			15.		
7.			16.		
8.			17.		
9.			18.		

(2) A las _____ a.m. se inspeccionó el Colegio de Votación y se encontró lo siguiente: _____

(3) A las _____ a.m. se recibió el maletín electoral con el sello _____. Se procedió a abrirlo y verificar los materiales contra la HOJA DE CONTENIDO.

(4) Se contaron las papeletas y los totales recibidos son:

<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>
ESTATALES	LEGISLATIVAS	MUNICIPALES	CONSULTA DE ESTATUS

(5) Se procedió a anotar las iniciales de los Funcionarios de Colegio al dorso de las papeletas oficiales.

(6) Los siguientes funcionarios de colegio NO anotaron sus iniciales al dorso de las papeletas oficiales por haber tomado posesión de sus cargos después de completada la anotación de las iniciales en las papeletas.

NOMBRE	CARGO	PARTIDO	NÚM. ELECTORAL
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(7) A las _____ a.m. se le entregó la hoja de asistencia de los Funcionarios del Colegio a la Junta de Unidad.

(8) Después de comprobar que las urnas estaban vacías, se procedió a colocar los sellos prenumerados.

(9) El colegio se abrió a los electores a las _____ a.m. y se inició la votación.

(10) Durante el proceso de votación se registraron los siguientes INCIDENTES:

(11) Se encontraron las siguientes DEFICIENCIAS y se tomaron las siguientes ACCIONES:

DEFICIENCIAS	ACCIONES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(12) A las 3:00 p.m. se cerró el colegio de votación con _____ electores pendientes de votar.

(13) Una vez terminada la votación de los electores presentes, se procedió con la votación de los funcionarios. Los nombramientos se recogieron y se colocaron en el sobre correspondiente.

(14) Se anotaron los nombres de los funcionarios de colegio que **NO** son electores del colegio pero sí del precinto, en la **PÁGINA ESPECIAL INCLUIDA AL FINAL DE LA LISTA DE VOTACIÓN.**



ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS
6 de noviembre de 2012

ACTA DE INCIDENCIAS EN EL COLEGIO DE VOTACIÓN
DURANTE EL ESCRUTINIO

MUNICIPIO _____ PRECINTO NÚM. UNIDAD COLEGIO

____ (15) A las _____ p.m. se inició el escrutinio.
PAPELETAS Y SOBRES ESPECIALES DE RECUSACIÓN ENCONTRADOS EN CADA URNA:

Estatales Legislativas Municipales Consulta de Estatus

Sobres Especiales de Recusación

____ (16) Electores que votaron según lista:

____ (17) Durante el proceso de escrutinio se encontró lo siguiente:

____ (18) La primera copia del Acta 1 de Escrutinio Estatal se entregó a la Junta de Unidad a las _____ p.m.

____ (19) La primera copia del Acta 2 de Escrutinio Legislativo se entregó a las _____ p.m.

____ (20) La primera copia del Acta 3 de Escrutinio Municipal se entregó a las _____ p.m.

____ (21) El escrutinio y la preparación del Acta 4 de la Consulta de Estatus terminó a las _____ p.m.
Se preparó el maletín para entregar a la Junta de Unidad y se cotejó que el mismo contenía todo el material
enumerado en la Hoja de Cotejo. Se cerró el maletín y se colocó el sello núm. _____.

____ (21) A las _____ p.m. se entregó a la Junta de Unidad lo siguiente:

- a) ____ Primera copia del Acta 4 de Escrutinio de la Consulta de Estatus
- b) ____ Primera copia del Acta de Incidencias
- c) ____ Maletín electoral sellado

CERTIFICAMOS: Que éstas fueron las incidencias acaecidas en este colegio hoy ____ de noviembre de 2012.

_____ Firma Inspector Propiedad PNP	_____ Firma Inspector Propiedad PPD	_____ Firma Inspector Propiedad PIP
_____ Firma Inspector Propiedad MUS	_____ Firma Inspector Propiedad PPR	_____ Firma Inspector Propiedad PPT
_____ Firma Inspector Propiedad Partido Local	_____ Firma Inspector Propiedad Candidato Independiente	_____ Firma Inspector Propiedad Candidato Independiente
_____ Firma Inspector Propiedad ALAS		

DISTRIBUCIÓN: Original - CEE (en maletín de colegio), 1ra Copia - CEE (entrega a mano a la Junta de Unidad), copias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (Inspectores PNP, PPD, PIP, MUS, PPR, PPT, Partido Local, Candidatos Independientes y ALAS).
De requerirse copias adicionales, se deberá cumplimentar un duplicado de este formulario.

SOBRE #4

ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012



MUNICIPIO: PRECINTO NÚMERO: UNIDAD ELECTORAL: COLEGIO:

PAPELETAS NO ADJUDICADAS Y SOBRES ESPECIALES DE RECUSACIÓN

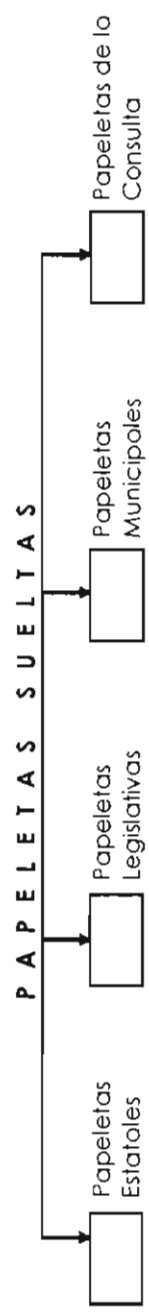
ESTATALES, LEGISLATIVAS, MUNICIPALES Y CONSULTA DE ESTATUS

INSPECTORES DE COLEGIO: Identifiquen este sobre con el municipio, precinto, unidad, colegio y luego:

- 1- Coloquen en este la totalidad de papeletas estatales NO ADJUDICADAS, dejen este sobre sin cerrar en el maletín para cuando hagan la revisión de las papeletas legislativas, municipales y de la consulta, repitan la misma operación.
- 2- Cuenten los Sobres Especiales de Recusación y anoten el total en el espacio provisto.
- 3- Firmen la certificación que sigue, cierren este sobre y lo colocan en el maletín conjuntamente con los sobres que contienen papeletas recusadas.

CERTIFICACIÓN

Nosotros, Inspectores de este Colegio, **CERTIFICAMOS** que este sobre contiene:



CERTIFICAMOS además, que acompañamos: Sobres Especiales de Recusación.

INSPECTOR PNP INSPECTOR PPD INSPECTOR PIP

INSPECTOR MUS INSPECTOR PPR INSPECTOR PPT

INSPECTOR Partido Local INSPECTOR Candidato Independiente INSPECTOR Candidato Independiente INSPECTOR ALAS

DEVUELVA ESTE SOBRE DEBIDAMENTE SELLADO, DENTRO DEL MALETÍN.

**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE STATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012**



**SOBRE
#6**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

UNIDAD
ELECTORAL:

COLEGIO:

ORIGINALES DE:

- ACTA DE ESCRUTINIO ESTATAL - INFORME DE COLEGIO
- ACTA DE ESCRUTINIO LEGISLATIVA
- ACTA DE ESCRUTINIO MUNICIPAL
- ACTA DE ESCRUTINIO CONSULTA DE STATUS
- ACTA DE INCIDENCIAS EN EL COLEGIO

INSPECTORES DE COLEGIO: Identifiquen este sobre con el municipio, precinto, unidad y colegio, luego:

- 1- Una vez terminado el escrutinio de la papeleta estatal, preparada el Acta de Escrutinio Oficial y enviada a la Junta de Unidad el original debidamente firmado, se coloca en este sobre. El sobre se deposita sin cerrar en el maletín, en tanto se lleva a cabo el escrutinio legislativo, municipal y de la consulta.
- 2- Cuando termine el escrutinio legislativo, municipal y de la consulta coloquen aquí el original del Acta de cada uno de estos escrutinios.
- 3- Igualmente debe incluirse en este sobre el original del Acta de incidencias, tan pronto sea completada, incluyendo número del sello del maletín.
- 4- Deben asegurarse que depositan en este sobre el original de los cinco (5) documentos mencionados.

CERTIFICACIÓN

NOSOTROS, Inspectores de este Colegio, CERTIFICAMOS que este sobre contiene:

- El original del Acta de Escrutinio de Colegio de la Papeleta Estatal El original del Acta de Escrutinio de Colegio de la Papeleta de la consulta
- El original del Acta de Escrutinio de Colegio de la Papeleta Legislativa El original del Acta de Incidencias en el Colegio
- El original del Acta de Escrutinio de Colegio de la Papeleta Municipal

INSPECTOR PNP _____ INSPECTOR PPD _____ INSPECTOR PIP _____

INSPECTOR MUS _____ INSPECTOR PPR _____ INSPECTOR PPT _____

INSPECTOR Partido Local _____ INSPECTOR Candidato Independiente _____ INSPECTOR ALAS _____

DEVUELVA ESTE SOBRE DEBIDAMENTE SELLADO, DENTRO DEL MALETÍN.

**ELECCIONES GENERALES
Y CONSULTA DE STATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012**



COMISION ESTATAL
DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**SOBRE
#7**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

UNIDAD:

ORIGINAL DEL RESUMEN NÚM. 1 DE ACTA DE UNIDAD ESTATAL

COORDINADORES DE UNIDAD:

- 1- Luego de cumplimentar el Resumen Núm. 1 del Acta de Unidad Estatal y después de haberlo transmitido vía facsímil a la Comisión Local, coloquen el original en este sobre, para ser enviado de inmediato con los Subcoordinadores de Unidad a la Comisión Local.
- 2- Para transportar este **Resumen Núm. 1** deben estar presentes, cuando menos 2 Subcoordinadores de partidos políticos distintos y deberán utilizar el medio de transportación más rápido a su disposición.
- 3- Deberán anotar en el Acta de Incidencias la hora en que se le entregó a los Subcoordinadores.

CERTIFICACIÓN

NOSOTROS, Coordinadores de esta Unidad, CERTIFICAMOS que este sobre contiene:

El original del RESUMEN NÚM. 1 DEL ACTA DE UNIDAD ESTATAL

COORDINADOR PNP

COORDINADOR PPD

COORDINADOR PIP

COORDINADOR MUS

COORDINADOR PPR

COORDINADOR PPT

COORDINADOR Partido Local

COORDINADOR Candidato Independiente

COORDINADOR Candidato Independiente

ENTREGAR RÁPIDO A MANO A LA COMISIÓN LOCAL

ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE STATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012



**SOBRE
#8**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

UNIDAD
ELECTORAL:

**ORIGINAL DEL RESUMEN NÚM. 2 Y 3 – LEGISLATIVO Y MUNICIPAL Y CONSULTA DE STATUS
Y PRIMERAS COPIAS DE: A- ACTAS 1, 2, 3 Y 4 de UNIDAD Estatal, Legislativa, Municipal y Consulta de Estatus
B- ACTA de INCIDENCIAS de la UNIDAD**

COORDINADORES DE JUNTA DE UNIDAD:

- 1- Luego de cumplimentar el **Resumen Núm. 2** Legislativo, Municipal y Consulta de Estatus, producto de las Actas Núm. 2, 3 y 4 de Unidad, coloquen el ORIGINAL en este sobre.
- 2- Incluyan aquí también: Las primeras copias de las **Actas 1, 2, 3 y 4 de Unidad**, así como la primera copia del Acta de Incidencias de la Unidad.
- 3- Una vez terminen los trabajos en la Junta de Unidad, lleven este sobre a la mano, fuera del malefín y entreguenlo al Presidente de la Comisión Local.

INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN LOCAL:

- 1- Saquen el original del **Resumen Núm. 2 y 3** de este sobre y se coteja contra el recibido vía fax de la Unidad, se firma el original y lo devuelven a este mismo sobre. Incluyan aquí también, el original del Resumen Núm. 1 que les llegó en el Sobre Núm. 7 junto a la copia recibida vía fax.
- 2- Coloquen entonces este sobre en orden numérico por Unidad Electoral, junto al **Sobre Núm. 10** que contiene los originales de las Actas de Precinto y los depositan dentro del malefín de la Comisión Local para ser devuelto a la CEE.

COORDINADOR PNP

COORDINADOR PPD

COORDINADOR PIP

COORDINADOR MIUS

COORDINADOR PPR

COORDINADOR PPT

COORDINADOR Partido Local

COORDINADOR Candidato Independiente

COORDINADOR Candidato Independiente

COORDINADOR ALAS

ENTREGAR RÁPIDO A LA MANO A LA COMISIÓN LOCAL

**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

UNIDAD
ELECTORAL:



**SOBRE
#9**

ADEMÁS:

**ORIGINALES DE LAS ACTAS DE UNIDAD ESTATAL,
LEGISLATIVA, MUNICIPAL, CONSULTA DE ESTATUS Y
DE ACTA DE INCIDENCIAS DE LA UNIDAD**

**Primeras copias de todas las Actas de Escrutinio de Colegio (Estatal,
Legislativa, Municipal y Consulta de Estatus), primeras copias
de Actas de Incidencias de los Colegios y primeras copias de
Resúmenes de Unidad 1, 2 y 3 y las Hojas de Asistencia.**

- 1- Una vez cumplimentada el Acta de Escrutinio de Unidad Estatal, coloquen en este sobre en orden de colegio el original de dicha acta conjuntamente con todas las primeras copias de las Actas de Colegio que dieron base a su preparación y luego harán lo mismo con el Acta de Escrutinio de Unidad Legislativa, Municipal y de la Consulta de Estatus.
- 2- Incluyan también: La primera copia del **Resumen de Acta Núm. 1**, cuyo original enviaron por adelantado a la Comisión Local en el Sobre #7.
- 3- Igualmente incluyan la primera copia del **Resumen del Acta Núm. 2**, cuyo original llevarán a mano en el Sobre #8 a la Comisión Local.
- 4- Incluyan el original del **Acta de Incidencias de la Junta de Unidad y las Hojas de Asistencia**.
- 5- Por último, sellen el sobre y lo devuelven dentro del maletín a la CEE.

CERTIFICAMOS: que hemos colocado en este sobre, en orden de colegio, toda la documentación requerida, mencionada anteriormente.

COORDINADOR PNP

COORDINADOR PPD

COORDINADOR PIP

COORDINADOR MUS

COORDINADOR PPR

COORDINADOR PPT

COORDINADOR Partido Local

COORDINADOR Candidato Independiente

COORDINADOR Candidato Independiente

COORDINADOR ALAS

DEVUELVA ESTE SOBRE DEBIDAMENTE SELLADO DENTRO DEL MALETÍN.

**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012**



**SOBRE
#10**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

ACTAS DE LA COMISIÓN LOCAL

**ORIGINAL DE IMPRESOS: ACTAS PRECINTALES 1, 2, 3 Y 4
Y DE ACTA DE INCIDENCIAS**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL:

- 1- Una vez impresas y firmadas las Actas Precintales Estatal, Legislativa, Municipal y de la Consulta de Estatus coloquen en este sobre el original de cada una de ellas. Las primeras copias deben colocarlas en el Sobre #11 que debe ser entregado a mano por los miembros de la Comisión Local cuando escolten el camión hasta San Juan.
- 2- Coloquen además, el original del Acta de Incidencias de la Comisión Local.
- 3- Cierren el sobre y lo colocan al frente de los Sobres #8 que recibieron de cada Unidad.
- 4- Aten los sobres con gomas elásticas y los colocan dentro del maletín de la Comisión Local.

CERTIFICAMOS que hemos incluido los originales de las actas indicadas.

PRESIDENTE COMISIÓN LOCAL

COMISIONADO PNP

COMISIONADO PPD

COMISIONADO PIP

COMISIONADO MUS

COMISIONADO PPR

COMISIONADO PPT

COMISIONADO Partido Local

REPRESENTANTE Candidato Independiente

REPRESENTANTE Candidato Independiente

Representante ALAS

**SELLEN EL MALETÍN Y COLÓQUENLO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAMIÓN
PARA QUE SEA FÁCIL SU IDENTIFICACIÓN**

**ELECCIONES GENERALES Y
CONSULTA DE ESTATUS
6 DE NOVIEMBRE DE 2012**



**SOBRE
11**

MUNICIPIO:

PRECINTO
NÚMERO:

ACTAS DE LA COMISIÓN LOCAL

**COPIA DE LAS ACTAS PRECINTALES 1, 2, 3 Y 4
Y COPIA DE: ACTA DE INCIDENCIAS**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL:

1- Una vez impresas y firmadas las Actas Precintales Estatal, Legislativa, Municipal y de la Consulta de Estatus, coloquen en este sobre una copia de cada una de ellas y una copia del Acta de Incidencias.

2- Cierren el sobre y manténgalo a la mano para entregarlo en OPERACIONES ELECTORALES junto con los maletines.

CERTIFICAMOS que hemos incluido las copias de las actas indicadas.

PRESIDENTE COMISIÓN LOCAL

COMISIONADO PNP

COMISIONADO PPD

COMISIONADO PIP

COMISIONADO MUS

COMISIONADO PPR

COMISIONADO PPT

COMISIONADO Partido Local

REPRESENTANTE Candidato Independiente

REPRESENTANTE Candidato Independiente

Representante ALAS

ESTE SOBRE DEBERÁ SER ENTREGADO A LA MANO EN OPERACIONES ELECTORALES.

Y DELITOS ELECTORALES

Prohibition And Election Felonies

PROHIBICIONES

Esta información hace referencia a algunos de los delitos electorales según lo indican las leyes de Puerto Rico y las leyes federales. Para mayor información, favor de referirse al Código Electoral de Puerto Rico y a las leyes electorales federales aplicables.

This is intended as a quick reference to election violations under Puerto Rico and federal law. For further reference to the exact details of the law, voters are referred to the Electoral Code of Puerto Rico and to federal election laws.

1 Las siguientes acciones son violaciones a la ley; las personas que las cometan serán procesadas y de encontrarse responsables serán sancionadas según indica.

Pena de reclusión por un término de entre uno (1) a diez (10) años por:

- Alterar o falsificar documentos electorales sin autorización
- Alterar, destruir o perder documentos oficiales con la intención de afectar el conteo de los resultados

The following behavior is subject to prosecution, and if convicted, imprisonment for no less than one (1), nor more than ten (10) years:

- *Creating or altering election documents without authorization*
- *Altering, destroying or mislaying official documents with the intent of affecting the results*

2 Pena de reclusión por un término de entre uno (1) a tres (3) años por:

- Votar más de una vez en la misma elección
- Votar sin tener derecho a hacerlo
- Votar o intentar circular una tarjeta de identificación electoral a sabiendas de que es falsa
- Intentar alterar o transferir una tarjeta de identificación electoral expedida por la Comisión Estatal de Elecciones

The following behavior is subject to prosecution, and if convicted, imprisonment for no less than one (1), nor more than (3) years:

- *Voting more than once in an election*
- *Voting by a person who is not entitled to vote*
- *Knowingly trying to make or circulate a false voter identification card*
- *Trying to alter or transfer a valid voter identification card issued by the CEE*

3 Pena de reclusión por un término de entre uno (1) a seis (6) meses o multa entre \$100 a \$500 dólares por:

- Intencionalmente intentar votar o violar el secreto al voto
- Divulgar el contenido de una papeleta ya fuere marcada por sí mismo o por otra persona
- Muciar o marcar una boleta con la intención de invalidarla o sustituirla
- Alterar información con el propósito de retrasar o impedir el registro de otra persona para votar
- Impidiera o intentare a los funcionarios electorales el cumplimiento de sus deberes
- Por medio de violencia, intimidación, abuso de autoridad, engaño o cualquier actuación ilegal entorpeciere o impidiera, pretendiere o influyere a variar o impedir el voto de un elector capacitado
- Ofreciere o recibiere soborno u ofrecimiento económico para abstenerse, entorpecer, impedir, influenciar o variar ese voto
- Que ilegalmente penetrare, intentare penetrar o permitiese que otra persona legalmente penetrare en cualquier colegio electoral

The following behavior is subject to prosecution and if convicted imprisonment, for no less than one (1) month, nor more than six (6) months, or a fine no less than \$100 and no more than \$500:

- *Knowingly attempting or violating the secrecy of the vote*
- *Disclosing the contents of a ballot marked by any voter, including yourself*
- *Defacing or illegally marking a ballot for the purpose of identifying, invalidating or substituting it*
- *Attempting to prevent another voter from registering to vote*
- *Altering data for the purpose of delaying or preventing another from registering to vote*
- *Hiders or attempt to hinder the electoral officials in the performance of their duties*
- *Through violence, intimidation, abuse of authority, deceit or any illegal action, obstruct or hinders, pretends or influences to change or prevent the vote of a qualified elector*
- *Offers or receives a bribe of financial offer to obtain from, obstruct, prevent, influence or change that vote*
- *Illegally breaks into, attempts to break into or allows another person to illegally break into any polling place*

4 Pena de reclusión hasta por un término de seis (6) meses y/o multa de hasta \$500 dólares por:

- Negativa de los patronos o su representante, a brindar el derecho a sus empleados o trabajadores de inscribirse o votar
- Hacer campaña electoral en un radio de 100 metros de cualquier Centro o Colegio de Votación el día de las elecciones
- Instalar o utilizar aparatos mecánicos o electrónicos con el propósito de obtener información de algún candidato o partido político sin previo consentimiento para hacerlo
- Intencionalmente interferir con las actividades electorales de un partido político, o candidato o elector
- Intencional y fraudulentamente viole lo previsto por la Ley de Puerto Rico
- Intencionalmente falte o decline cumplir sus obligaciones y de los cuales no se expresan penalidades en particular

The following behavior is subject to prosecution, and if convicted, imprisonment, not to exceed six (6) months, or a fine, not to exceed \$500:

- *Refusal by an employer, or employer representative, to allow a qualified worker or employee to register or vote*
- *Campaigning within 100 meter of any polling place on Election Day*
- *Using mechanic or electronic device installed for the purpose of obtaining candidate or political party information without consent*
- *Willfully interfering with the election activities of a candidate, political party or voter*
- *Knowingly and fraudulently violating the election law of Puerto Rico for which there is not otherwise stated a penalty*
- *Willfully failing or refusing to comply with any obligation under the election law for which there is not otherwise stated a penalty*

Todo elector tiene la capacidad legal para iniciar una querrela por violación al ordenamiento electoral estatal o federal aplicable. Si usted ha presenciado la comisión de cualquier acto de fraude o corrupción durante el proceso electoral, usted puede reportarlo a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) al teléfono (787) 294-1190, al Departamento de Justicia Estatal (DJE) al (787) 729-2525, a la Oficina del Fiscal Federal (OFF) en el (787) 766-5656, o a la Oficina del Negociado de Investigaciones Federales al (787) 754-6000.

Every voter has the legal right to file a complaint for violations of applicable state or federal election law. If you have witnessed efforts to commit any kind of fraud or corruption in the voting process, you may report this to the State Elections Commission (CEE) at (787) 294-1190, to the Puerto Rico Department of Justice (DJE) at (787) 729-2525, your local United States Attorney's Office at (787) 766-5656 or to the nearest office of the Federal Bureau of Investigation at (787) 754-6000.



¡ATENCIÓN!

ADVERTENCIA AL ELECTOR

- Todos los datos y la información que vaya a suministrar tiene que ser ciertos y verdaderos.

- Los documentos que usted está a punto de firmar son documentos electorales, de carácter oficial.

- En caso de que suministre información falsa, podría incurrir en el delito de perjurio.





Derechos del Elector

SEGÚN EL CÓDIGO ELECTORAL DE PUERTO RICO
PARA EL SIGLO XXI, APROBADO EL 1 DE JUNIO DE 2011

Artículo 6.001. - Derechos y Prerrogativas de los Electores.

A los efectos de garantizar el libre ejercicio de la franquicia electoral, así como lograr la más clara expresión de la voluntad del pueblo, reconocemos como válidos y esenciales los siguientes derechos y prerrogativas.

1. La administración de los organismos electorales de Puerto Rico dentro de un marco de estricta imparcialidad, pureza y justicia;
2. La garantía a cada persona del derecho al voto, igual, libre, directo y secreto;
3. El derecho del elector al voto íntegro, el voto mixto, al voto por candidatura y a la nominación directa de personas a cargos públicos electivos bajo condiciones de igualdad en cada caso, conforme se define en esta ley;
4. El derecho del elector a participar en la inscripción de partidos políticos y al endoso de candidaturas independientes, así como el derecho del elector a afiliarse al partido de su preferencia y endosar las candidaturas de aspirantes a puestos bajo dicho partido, conforme se define en esta ley;
5. El derecho de los electores afiliados a participar en la formulación de los reglamentos internos y bases programáticas de sus respectivos partidos políticos, así como en los procesos de elección de las candidaturas de éstos;
6. El derecho de todo elector afiliado a disentir respecto a las cuestiones ante la consideración de su respectivo partido político que no sean de naturaleza programática o reglamentaria;
7. El derecho de los electores afiliados al debido procedimiento de la ley en todo procedimiento disciplinario interno, al igual que en los procesos deliberativos y decisiones de sus partidos políticos;
8. El derecho del elector afiliado aspirante a una candidatura a solicitar primarias en su partido político y la celebración de las mismas conforme a las garantías, derecho y procedimientos establecidos en esta ley;
9. El derecho del elector afiliado a recibir información en relación con el uso que su partido político dé a los fondos del mismo;
10. El derecho a la libre emisión del voto y a que éste se cuente y se adjudique de la manera en que el elector lo emita, conforme se define en esta ley;
11. La preeminencia de los derechos electorales del ciudadano sobre los derechos y prerrogativas de todos los partidos y agrupaciones políticas;
12. El derecho del ciudadano (a) y de todo ciudadano americano con derecho al voto, de que en todo proceso electoral ordinario o especial que se lleve a cabo al amparo de las disposiciones de esta ley, incluyendo los relacionados a la inscripción de electores, expedición de tarjetas de identificación de electores, información a los electores, campañas de orientación, reglamentación y la impresión de papeletas oficiales y de muestra, entre otros, se utilicen ambos idiomas español e inglés y
13. Que ningún patrono público o privado impida a sus empleados el derecho a votar en una elección; que será obligación de todo patrono cuya empresa mantenga operaciones activas el día de una elección, establecer turnos que permitan a sus empleados acudir al Colegio de Votación que le corresponda en el horario establecido para votar; y que se concederá a los empleados el tiempo necesario y razonable para ejercer su derecho al voto tomando en consideración, entre otros factores, la distancia entre el lugar de trabajo y el centro de votación.

Artículo 6.011 - Retrato de la Tarjeta de Identificación Electoral

Toda foto tomada para la preparación de una tarjeta de identificación electoral será considerada como documento privado y su utilización por cualquier Tribunal de Justicia estará autorizada únicamente a los propósitos de algún procedimiento por la comisión de un delito electoral. Asimismo, podrá utilizarse por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) solamente para implantar cualquiera de las disposiciones del Código Electoral o sus reglamentos relacionados con la identificación de los electores.



La Comisión no podrá mostrar a ninguna persona ajena a los organismos electorales las fotos de electores habidos en sus archivos, excepto en los casos antes indicados.

Queda expresamente prohibido que se exija la tarjeta de identificación electoral para cualquier fin público o privado que no sea de naturaleza electoral. Se autoriza el uso de la tarjeta de identificación electoral para fines de identificación personal cuando el elector voluntariamente la muestre.

PROCESO DE VOTACIÓN EN EL COLEGIO

ELECCIONES GENERALES Y CONSULTA SOBRE EL ESTATUS POLÍTICO DE PUERTO RICO



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Cada cédula tiene en su extremo una
cinta a cara que puede votar con total
privacidad. Al terminar de ejercer su
derecho, dobla individualmente las CUATRO
separatas, de modo que su voto se
mantenga secreto.

Debe tener su tarjeta
electoral a la mano para
que la presente ante
los Secretarios
cuando sea llamado.

3
Los Secretarios
consultarán sus datos en
las listas con la Tarjeta
Electoral y solicitarán
su firma al lado de su
nombre. Luego,
entregan su dedo índice.

Entrega su dedo

Pasa entonces a los pupitres
a esperar su turno.

1
Tan pronto llegue a su Centro
de votación, diríjase al Colegio y
se colocará en fila. A la entrada
le recibirán los Inspectores Suplenes,
quienes le pedirán que muestre su
dedo índice para asegurarse de que
no está empujando.

Antes de dejar el Colegio de
Votación, los Inspectores
Suplenes cotizarán
nuevamente con la máquina
que se haya utilizado
el dedo.

4
Vaya hacia los Inspectores
en Propiedad, quienes le
entregarán las CUATRO separatas.

Vaya directo
hacia la SALIDA.

7
Deposite cada pipalota en la
urna correspondiente y devuelva
el sello/fo.

Diríjase hacia una de
las casetas de
VOTACIÓN.

6
Al salir, diríjase hacia
las urnas.

Este tipo de sencillo procedimiento
permite una votación libre y
segura. Así, se fortalece nuestro
sistema de gobierno.

Deje el COLEGIO.

